



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 3-23-67

TOMO CXLIII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 13 DE ABRIL DE 1989 No.30

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO.

Acuerdo por el que se otorga una pensión vitalicia al C. Servidor Público, Ingeniero Rolando García Urrea.

3 , 4

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Avisos de deslinde y medición de terrenos presunta propiedad nacional, denominados como sigue: "Santa Clara", "El Rodeo", "El Sauz" y "Moinodéhuachi", pertenecientes al Municipio de Bacadéhuachi; "El Rincón de la Joya", "Los LLanitos", "Los Lobos" y "Las Moctezumas" en Bacerac; "El Saucito" en el Municipio de Bavispe; "Las Taunitas" ubicado en el Municipio de Moctezuma; "Las Delicias" en Nácori Chico; "Los Alisos y La Piedra" y "El Aguajito de Bracamonte", pertenecientes a Villa Hidalgo, Sonora. ..

5 a 17

Notificaciones de iniciaciones de tramites administrativos, actas de abandono, a propietarios de lotes de las Colonias "El Porvenir" y "Reforma", pertenecientes al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

18 , 19

G O B I E R N O M U N I C I P A L

II. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE.

Bando de Policía y Buen Gobierno de ese H.Municipio. 20 a 48

II. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO.

Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Año 1988. 49 a 58

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.

Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Año 1988. 59

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. 60 a 74

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2 , 75

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V. 60 , 61

LIC. MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA. 62 , 63

FERNANDO BLANCO SILVAS. 64

MARTIN TERAN GASTELUM. "

GUSTAVO LOPEZ ESCALANTE. "

GRAN AUTO, S.A. DE C.V. (2) 65 , 67

LEANDRO MARTINEZ ESCAMILLA. 65

JOSE GREGORIO PEÑA CHAVEZ. "

RAMON ACUÑA GALAVIZ. 66

FRANCISCO CALCAÑO GONZALEZ. "

MARTIN LEON LIZARRAGA. "

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (2) 66 , 67

COMUNICACION FRATERNAL, A.C. (CITATORIO). 66

LIC. FERNANDO VALLE MENDIVIL. 67

EVA GARCIA SEPULVEDA. "

LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ. (2) 67 , 68

ARTEMIO MARTINEZ CASTRO. 68

SALIDO MOTORS, S.A. DE C.V. "

LIC. ARIEL RIOS AGUILERA. "

BANCA SERFIN, S.N.C. 69

GUILLERMO ALBERTO VELASCO RIVERA. "

FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S.A. DE C.V. (2) "

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL -
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN USO DE LAS FACULTA -
DES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIONES I Y XL EN RELA -
CIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10., 40., 120., 130. Y 160. DE LA LEY -
No. 45 QUE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OTORGAR PRE --
MIOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, Y

C O N S I D E R A N D O

QUE ES FACULTAD Y, AL PROPIO TIEMPO, UN DEBER DEL
EJECUTIVO ENALTECER Y HONRAR PÚBLICAMENTE MEDIANTE EL OTORGA --
MIENTO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS A AQUELLAS -
PERSONAS QUE POR SU CONSTANTE DEDICACIÓN Y ESFUERZO EN EL DE--
SEMPEÑO DE SU TRABAJO, HAYAN CONTRIBUIDO AL ENRIQUECIMIENTO --
DEL PATRIMONIO MORAL DE LA COMUNIDAD SONORENSE, YA QUE ELLO CON--
DUCE A ELEVAR EN EL RESTO DE LOS CIUDADANOS EL SENTIDO DE RES--
PONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER.

QUE EL C. ING. ROLANDO GARCÍA URREA SE HA HECHO -
ACREEDOR AL RECONOCIMIENTO DE TODOS LOS SONORENSES POR SUS AL--
TAS VIRTUDES CIUDADANAS, SUS VALORES PERSONALES Y POR SUS IN--
DISCUTIBLES MEREcimientos PROFESIONALES, EXPRESADOS A LO LARGO
DE UNA AMPLIA TRAYECTORIA, PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARRO--
LLO DE LA INFRAESTRUCTURA SONORENSE E INDISCUTIBLE PROBIDAD DE
MOSTRADA EN EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS PÚBLICOS DURANTE MÁS DE
30 AÑOS, CONSTITUYENDO CON ELLO UN EJEMPLO A SEGUIR PARA LAS -
ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES DE INGENIEROS CIVILES.

EN TAL VIRTUD, EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDA--
MENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10. 40., 120., 130. Y-

160. DE LA LEY NO. 45 QUE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OTORGAR PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

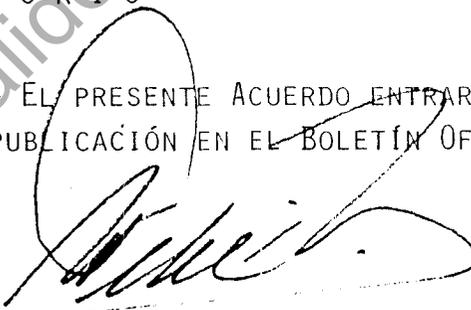
A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- SE OTORGA AL C. ING. ROLANDO - GARCÍA URREA UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN UNA PENSIÓN VITALICIA EQUIVALENTE A 12 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL - PARA LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MISMA QUE SE ACTUALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN LA MEDIDA QUE DICHO SALARIO MÍNIMO VARÍE.

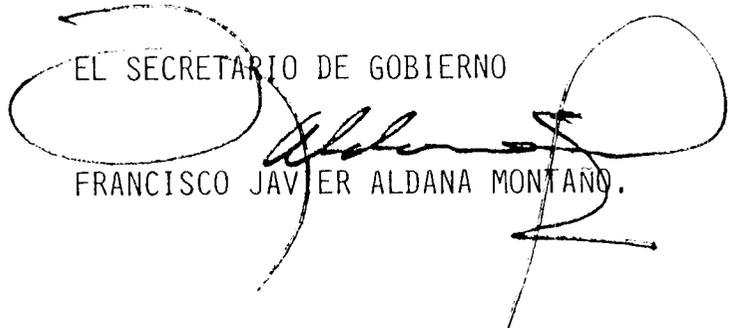
ARTICULO SEGUNDO.- DICHA PENSIÓN SE LE CUBRIRÁ -- POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL EJECUTIVO.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.



RODOLFO FELIX VALDES.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

AVISO DE DESLINDE DE TERRITIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expedido en número , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SANTA CLARA", ocupado por el C. , ubicado en el Municipio de BACADEHUACHI, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 4,627-31-62 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "LA MUFLA", del C. FULGENCIO ROMERO.
 AL SUR.- "LA MATANCITA", del C. RAUL RAULON RIVAS.
 TERRENO OCUPADO POR LA C. ISIDORA SAMANIEGO.
 AL ORIENTE.- " " " EL C. MARCO ORTEGA B.
 "LA DEBIDILLA", del C. JESUS DURAZO ARVIZU.
 AL PONIENTE.- "PALO MARCADO", del C. ENRIQUE TRAHIN ALMEIDA.
 "PALO MARCADO", del C. RENE TRAHIN ALMEIDA.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIUNAL", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BACADEHUACHI, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN NO. 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Febrero de 1989.
Lugar y fecha



A T E N T A M E N T E
EL PRITO DESLINDEADOR
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
R.F.C. CAGD-550924

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimiento Agrario, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el expediente número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expedido en el número , de la autoritaria para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1956, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL RUDEO", ocupado por el C.

 , ubicado en el Municipio de BACADEHUACHI, del Estado de SONORA, con superficie -- aproximada de 670-76-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "PALO MARCADO", del C. RENE TRAHIN ALMEIDA.
- AL SUR.- STO. DOMINGO, de la C. ALTAGRACIA RAMOS VDA. DE CORONADO.
- AL ORIENTE.- "PALO MARCADO", del C. RENE TRAHIN ALMEIDA.
- AL PONIENTE.- "LAS GALLINAS", del C. FRANCISCO GALAZ E.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información local "EL NACIONAL"

 , por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BACADEHUACHI, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN Nº: 17 UTE. CDL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.



Hermosillo, Sonora, a 20 de Febrero de 1989.
Lugar y fecha

A T E N T A M E N T E
EL FIRMO DEL ENCADENADO

EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES
ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
R.F.C. CAOL-550924

TERRENOS NACIONALES EN
EL ESTADO DE
SONORA

SECRETARÍA DE TERRENOS NACIONALES Y PRESENTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Fincas y Montes Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el expediente número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expedido con el número , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL SAUZ", ocupado por el C. , ubicado en el Municipio de BACADEHUACHI, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 350-52-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "EL BAVISITO", del C. LEONCIO VALENCIA N.
 AL SUR.- "LA JOYA", del C. JOSE VALENCIA TERAN.
 AL ORIENTE.- "EL PALMARITO", del C. JESUS VALENCIA TERAN.
 AL PONIENTE.- "LA JOYA", del C. JOSE VALENCIA TERAN.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIONAL", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BACADEHUACHI, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN NO: 17 DTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Febrero de 1989.
 Lugar y fecha



A T E N T A M E N T E
 EL PERTO DESLINDADOR
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO.
 R.F.C. C/GL-550924

TERRENOS NACIONALES DE
 EL ESTADO DE
 SONORA

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGROPECUARIA Y RURAL

La Dirección de Terrenos Nacionales y Demasías, en cumplimiento de la disposición de un total de tres simientos agrarios, de la escritura de la forma agraria, en el número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expedida en el número 00120, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, procedo a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "MOINUDEHUACHI", ocupado por el C.

B/C. DEHUACHI, ubicado en el Municipio de B/C. DEHUACHI, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1,805-09-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "SAN GABRIEL DE LOS CASTORES", del C. ISIDRO BARCELO B.
TERRENO OCUPADO POR LA C. CARMEN VILLASCUSA V.
COMUN. B/C. DEHUACHI.
- AL SUR.- "LA JOYA", del C. JOSE VALENCIA TERAN.
- AL ORIENTE.- "EL BAVISITO" del C. LEONCIO VALENCIA N.
COMUN. B/C. DEHUACHI.
- AL PONIENTE.- "EL PALMARITO", del C. JESUS VALENCIA TERAN.
"SAN GABRIEL DE LOS CASTORES", del C. ISIDRO BARCELO B.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACION L" SONORA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de B/C. DEHUACHI, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se erigan con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. CERDAN NO. 17 DTE. COL. CENTRO., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Febrero de 1989.
Lugar y fecha



EL JEFE DEPARTAMENTO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOE LUIS CAMPANER GUERRERO.
R.F.C. GL-550924

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGROPECUARIA Y RURAL

El terreno de terreno baldío, departamento de Sonora, con la inscripción que se describe en el presente aviso, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el tomo número de 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expedido por la autoridad para que, de conformidad con lo que establece el artículo 1.º de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1960, se proceda a efectuar el señalamiento y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominada "EL RINCÓN DE LA JOYA", ocupado por el C. BACERAC, ubicado en el Municipio de BACERAC, del Estado de SONORA, con una superficie aproximada de 1,078-35 has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "LOS VALLECITOS", de la C. CONCEPCIÓN DE LUNA.
 AL SUR.- "EL COMAL Y LAS CAÑELAS", del C. GERARDO DÍAZ MONTAÑO.
 AL ORIENTE.- EJIDO BACERAC.
 AL PONIENTE.- "EL SARALITO", del C. VICENTE MUNGÉ GAMEZ.

TERRENO OCUPADO POR EL C. OSCAR DÍAZ MONTAÑO.
 Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Boletín Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIONAL" de BACERAC, para una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BACERAC, y en los panteones públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDÁN Nº: 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el destino, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.



Hermosillo, Sonora, a 3 de Febrero de 1989.
 Lugar y fecha

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DE SECCIÓN

EL JEFE DE SECCIÓN DE TERRENOS NACIONALES

**TERRENOS NACIONALES DE
 EL ESTADO DE
 SONORA**

ING. NIRE LUIS CARRANZA CUERREDO.
 R.F.C. CGL-550924

... de la Ley de Tierras Ralifion, Nacionales y Domasias, se publica este aviso en el Boletn Oficial de la Federacion; en el Peri6dico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Peri6dico de Informacion local "EL NACIONAL", por una sola vez; asf como en el tablero de avisos de la Ayuntamiento Municipal de BACERAC, y en los parragos p6blicos m6s notables de la region, para conocimiento de todos los personas que poseen o con derecho de propiedad o posesion dentro de los limites descritos o sus colindancias, a fin de que dentro de un plazo de 30 dias, contados a partir de la publicacion de este aviso, comparezcan ante el Jefe Operativo de Tierras Nacionales, en AVE. LEONARDO 17 LIT. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los t6tulos y planes, de los que se ser6n devueltos los originales.

- AL NORTE.- "HUNCORACHI", del C. OSCAR DIAZ MONTAÑO.
- AL SUR.- "RINCON DE LA MONA", del C. SOC. MIGUEL TUSCANO. TERRENO OCUPADO POR EL C. HECTOR VALENCIA M.
- AL ORIENTE.- TERRENO OCUPADO POR EL C. PEDRO DAVILA GALAZ.
- AL PONIENTE.- "LA CIENEGUITA", del C. FLORENCIO MARTINEZ. TERRENO OCUPADO POR EL C. HECTOR VALENCIA M.

Por lo que, en cumplimiento de los Articulos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Tierras Ralifion, Nacionales y Domasias, se publica este aviso en el Boletn Oficial de la Federacion; en el Peri6dico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Peri6dico de Informacion local "EL NACIONAL", por una sola vez; asf como en el tablero de avisos de la Ayuntamiento Municipal de BACERAC, y en los parragos p6blicos m6s notables de la region, para conocimiento de todos los personas que poseen o con derecho de propiedad o posesion dentro de los limites descritos o sus colindancias, a fin de que dentro de un plazo de 30 dias, contados a partir de la publicacion de este aviso, comparezcan ante el Jefe Operativo de Tierras Nacionales, en AVE. LEONARDO 17 LIT. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los t6tulos y planes, de los que se ser6n devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no poseen sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a promover el derecho, no comparecieron, se les tendra por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 3 de marzo de 1989.
Lugar y fecha



A T E N T A M E N T E
EL JEFE OPERATIVO DE TIERRAS NACIONALES

ING. JULIO LUIS CAMACHO GUERRERO.
R.F.C. CUGL-550924



La Dirección General de Terrenos Nacionales, por medio de la Oficina de Ejidos, inscrita en el Registro Público de la Federación, con el número de inscripción 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, y con el número de expediente 36924, ha expedido el presente que, de conformidad con la Ley de Terrenos Nacionales, Nacionales y Donación, del Poder Ejecutivo Federal, para la constitución del deslinde y medición del terreno de presunta propiedad de los beneficiarios "LAS MUJERZUMAS", con palmaria, inscrita en el Libro de Inscripciones del Registro Público de la Federación, del Estado de SONORA, con el número de inscripción 1,416-46-00, y con los datos de los beneficiarios:

- AL NORTE.- TERRENO OCUPADO POR EL C. JUAN GARCIA BARRIOS.
- AL SUR.- TERRENO OCUPADO POR LA C. URDULA M. DE DIAZ. EJIDO CIENEGA HORCONES.
- AL ORIENTE.- TERRENO OCUPADO POR LA C. ALTAGRACIA DE MUCON. EJIDO CIENEGA HORCONES.
- AL PONIENTE.- TERRENO OCUPADO POR EL C. JUAN M. DURAZO S.

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Nacionales y Donación, se mandó publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de Información Local "EL NACIONAL" del Estado de SONORA; por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HEREBAC, y en los periódicos públicos con más notables de la región, para conocimiento de toda las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descriptos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, comparezcan ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN NO. 17 CTE. CUL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planes, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presentarlos al deslinde, no comparezcan al mismo, se los tendrá por conformes con sus resultados.



Hermosillo, Sonora, a 3 de Marzo de 1989.
Lugar y fecha

A T E N T A M E N T E
EL PARTIDO DE LA LIBERTAD
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO DE SONORA
ING. JOSE LUIS CAMERON GUERRERO.
R.F.C. C/GL-550924

6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expedido en número 68057, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional - denominado "LOS ALISOS Y LA PIEDRA", ocupado por el C. _____

ubicado en el Municipio de VILLA HIDALGO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1,550-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "BACAPIRE", del SUC. FLORENCIO MARTINEZ. "EL BELLOTAL VIEJO", del C. JESUS RAMIREZ. "LAS OREJANA", de los C.C. RAMON GALAZ Y LEOPOLDO --
TREVINO. "LA MATANCITA", del C. FRANCISCO MARTINEZ. "LA RUTA", del C. ALFONSO DURAZO MORENO. "SAN RICARDO", del C. JOSE IGNACIO DURAZO MORENO. "AGUA CALIENTE FRACC. DE DEMASIAS DE TEISUROBABI", de los C.C. ESTHELA Y RAMON DURAZO MORENO. "BABIRANCHI", del C. IGNACIO --
DURAZO. "LUS BAVISOS", del C. FRANCISCO VALENCIA MARTINEZ.
AL ORIENTE.-
AL PONIENTE.- "LA SAUCEDA", de la C. CARMEN MARTINEZ ISLAS.
RINCUN DE LA SIERRA", del C. FRANCISCO RIOS MARTINEZ.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIONAL"

, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de VILLA HIDALGO, y en los parriles públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN Nº: 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Marzo de 1989.

Lugar y fecha



A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDEADOR

EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMPANER GUERRERO.
R.F.C. CAGL-550924

TERRENOS NACIONALES D
H. E. 1989 DE
SONORA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expedido en número 110879, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL AGUAJITO DE BRACAMONTE", ocupado por el C. _____, ubicado en el Municipio de VILLA HIDALGO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 1,270-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- "LOS SAUCES", del C. MANUEL RAMIREZ DURAZO.
 AL SUR.- "LAS SANDIAS", de los C.C. CLEMENTINA GALINDO Y RAMON RAMIREZ.
 AL ORIENTE.- EJIDO OPUTO.
 AL PONIENTE.- "EL CABALLO", del C. FRANCISCO RAMIREZ CANO.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL NACIONAL", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de VILLA HIDALGO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN NO. 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 29 de Marzo de 1989.
Lugar y fecha



A T E N T A M E N T E
 EL PERITO DESLINDEADOR,
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

TERRENOS NACIONALES D.
 EL ESTADO DE

ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.
 R.F.C. CAGL-550924

"13" . . . 1989

0000

NOTIFICACION.

Hermosillo, Son., a

06 MAR. 1989

CC. CARLOS LAURENCIO BARRERA Y
FRUJO GARCIA AVILA.

Proprietarios de los Lotes 7-A y 12, con superficie el primero de 25-00-00 Has. y 50-00-00 Has. respectivamente, ubicados en la Colonia "EL CONVENIR", del Municipio de Puerto Peñasco, de esta Entidad Federativa, se le notifica la iniciación del -- trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el terreno predio que le fué adjudicado al cual se le levanta -- acta de abandono por violación a los artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento general de colonias agrícolas y ganaderas en vigor, y por lo que está previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan de no hacerlo así el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO

EL SUBSECRETARIO DE RIEGO

EL
SUB
SECRETARIO

"13" DE LEY. COLONIA
 SUBDIRECCION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
 DECC. REV. Y DIR. DE COLONIAS.

1013

NOTIFICACION.

Hermosillo, Son., a

08 MAR. 1989

SR. MA. DE JESUS TOVAR VDA. DE BACA
 Y MATRIZ BACA TOVAR

Propietarios de los Lotes Nos. 2 y 3, con superficie de 100-00-00 cada uno, ubicados en la Colonia "Harmonia", - del Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, se - le Notifica la iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el referido predio que - le fué adjudicado al cual se le levante acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan de no hacerlos así el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebel-dia.

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR AGROPECUARIO EN UNIDAD

DR. ROBERTO GARCIA RUIZ



SECRETARIA DE LA
 REFORMA AGRARIA
 Delegación en Sonora

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA.

TITULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO.

- CAPITULO I BASE LEGAL
CAPITULO II FINALIDAD DEL MUNICIPIO
CAPITULO III DEL NOMBRE Y DEL ESCUDO

TITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACION TERRITORIAL
Y ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO

- CAPITULO I DE LA INTEGRACION TERRITORIAL
CAPITULO II DE LA ORGANIZACION

TITULO TERCERO
DE LA POBLACION MUNICIPAL

- CAPITULO I DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
CAPITULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
LOS HABITANTES Y DE LOS VECINOS

TITULO CUARTO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- CAPITULO I DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES
CAPITULO II DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNI -
CIPALES
CAPITULO III DE LA CONCESION DE LOS SERVICIOS
PUBLICOS MUNICIPALES
CAPITULO IV DE LOS ACTOS PUBLICOS

TITULO SEXTO
DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

- CAPITULO I DE LAS OBRAS PUBLICAS
CAPITULO II DE LAS OBRAS PRIVADAS
CAPITULO III DE LA IMAGEN URBANA
CAPITULO IV DE LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

TITULO SEPTIMO
DE LA SALUD E HIGIENE PUBLICAS

- CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO	II	DE LA PREVENCION DE ENFERMEDADES
CAPITULO	III	DE LA HIGIENE EN EL TRATAMIENTO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS QUE SE EXPENDAN AL PUBLICO
CAPITULO	IV	DEL TRASLADO, INHUMACION Y EXHUMACION DE CADAVERES
CAPITULO	V	DEL SERVICIO DE LIMPIA, BASUREROS Y ESTABLOS
CAPITULO	VI	DEL RASTRO MUNICIPAL

TITULO OCTAVO
DE LAS ACTIVIDADES PECUARIAS

CAPITULO	I	DE LA GANADERIA
CAPITULO	II	DEL REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES

TITULO NOVENO
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES

CAPITULO	I	LICENCIAS Y PERMISOS
CAPITULO	II	DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES
CAPITULO	III	DE LAS DIVERSIONES Y ESPECTACULOS- PUBLICOS
CAPITULO	IV	DE LA FIJACION DE ANUNCIOS, CARTELES Y PROGRAMAS MURALES
CAPITULO	V	DE LAS MANIFESTACIONES PUBLICAS ARTICULOS TRANSITORIOS

TITULO DECIMO PRIMERO.

CAPITULO	I	DE LAS FALTAS
CAPITULO	II	FIRMAS DE CABILDO AUTORIDADES FACULTADAS PARA LA CALIFICA- CION DE FALTAS AL BANDO DE POLICIA

TITULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO

CAPITULO I
BASE LEGAL

ARTICULO 1o.- EL MUNICIPIO LIBRE DE OPODEPE, SONORA, ES PARTE INTEGRANTE DE LA DIVISION TERRITORIAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 2o.- EL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA, COMO PERSONA DE DERECHO PUBLICO, ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA, PATRIMONIO Y GOBIERNO PROPIOS, SE RIGE CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, ASI COMO POR EL PRESENTE BANDO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 3o.- EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, REGULA LA ORGANIZACION TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO Y ESTABLECE LAS NORMAS DE CONDUCTA PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA DE SUS HABITANTES. SUS DISPOSICIONES SON DE CARACTER OBLIGATORIO Y DE OBSERVANCIA GENERAL Y SU APLICACION E INTERPRETACION CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

ARTICULO 4o.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, VIGILARAN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO E IMPONDRAN LAS SANCIONES APLICABLES A LOS INFRACTORES.

CAPITULO II
FINALIDAD DEL MUNICIPIO

ARTICULO 5o.- SON FINES DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

I.-ASEGURAR, MANTENER O RESTABLECER, PROTEGIENDO LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD PUBLICA;

II.-LA PRESERVACION DE LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO MUNICIPAL;

III.-PLANEAR Y CONDUCIR LAS ACTIVIDADES CON SUJECION A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL EN TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, CONFORME AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EN FORMA COMPATIBLE CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;

IV.-COORDINAR CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL PARA INTEGRAR ACCIONES TENDIENTES AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO;

V.-ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONOMICOS DISPONIBLES CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTEN DESTINADOS;

VI.-PARTICIPAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 3o. DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y FOMENTAR LA CULTURA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

VII.-IMPULSAR EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE NATURALEZA MUNICIPAL EN FORMA EFICIENTE, GENERAL Y UNIFORME;

VIII.-IMPULSAR EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES MEDIANTE LA PROMOCION Y REALIZACION DE ACCIONES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL;

IX.-VIGILAR EL RESPETO A LA PROPIEDAD Y A LA MORAL;

X.-LA PROMOCION DEL DESARROLLO CIVICO DE LOS HABITANTES, FOMENTANDO LA PARTICIPACION CIUDADANA;

XI.-VIGILAR EL ADECUADO Y ORDENADO CRECIMIENTO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACION;

XII.-VIGILAR QUE LOS HABITANTES, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS RESPETEN EL INTERES PUBLICO Y BIENESTAR GENERAL DE LA POBLACION;

CAPITULO III DEL NOMBRE Y DEL ESCUDO

ARTICULO 6o.- LOS SIMBOLOS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO SON SU NOMBRE Y SU ESCUDO.

ARTICULO 7o.- EL MUNICIPIO CONSERVARA SU NOMBRE ACTUAL Y SOLO PODRA SER MODIFICADO O CAMBIADO CON APEGO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO 8o.- EL ESCUDO DEL MUNICIPIO SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA:

ES EN FORMA DE CIRCUNSFERENCIA DIVIDIDO EN CUATRO ANGULOS IGUALES: EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO SE ENCUENTRA DIBUJADA UNA MAZORCA DE MAIZ, DOS GRANOS DE FRIJOL, DOS PENCAS DE NOPAL Y UNA ESPIGA DE TRIGO QUE REPRESENTAN LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO.

EN EL ANGULO SUPERIOR IZQUIERDO SE ENCUENTRAN DIBUJADAS: UNA VIA Y UNA GONDOLA QUE REPRESENTAN LA MINERIA.

EN EL ANGULO INFERIOR DERECHO, SE ENCUENTRAN DIBUJADOS: DOS LADRILLOS Y UNA TEJA QUE REPRESENTAN LA INDUSTRIA EN EL MUNICIPIO. ESTO SE PRODUCE EN LA COMISARIA DE QUEROBABI JURISDICCION DEL MUNICIPIO.

EN EL ANGULO INFERIOR IZQUIERDO, SE ENCUENTRAN DIBUJADAS: UNA CABEZA DE GANADO VACUNO, UNA CABEZA DE GANADO CABALLAR Y UNA CABEZA DE GANADO PORCINO QUE REPRESENTAN LAS ESPECIES QUE SE PRODUCEN.

ARTICULO 9o.- TODOS LOS EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEBERAN EXHIBIR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 10.- LA UTILIZACION DEL ESCUDO POR PARTI -
CULARES O EL NOMBRE DEL MUNICIPIO PARA FINES PUBLICITARIOS O DE
IDENTIFICACION DE NEGOCIOS O EMPRESAS, QUE TENGA POR OBJETO DE -
SIGNAR O REFERIRSE AL LUGAR O PROCEDENCIA DE PRODUCTOS, MERCANCIA
O MARCA, DEBERA REALIZARSE PREVIO PERMISO Y DEL PAGO DE LOS DE -
RECHOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO.

LAS INSTITUCIONES DE CARACTER EDUCATIVO, CULTURA -
LES Y DE SERVICIO SOCIAL, QUEDARAN EXCENTAS DEL PAGO DE LOS DE -
RECHOS PERO NO ASI DEL PERMISO PREVIO.

ARTICULO 11.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO ANTE -
RIOR, EL AYUNTAMIENTO DEBERA DE LLEVAR UN LIBRO EN DONDE QUEDEN
DEBIDAMENTE REGISTRADOS LOS PERMISOS OTORGADOS PARA EL USO DEL
NOMBRE DEL MUNICIPIO O DEL ESCUDO.

TITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACION TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DE LA INTEGRACION TERRITORIAL

ARTICULO 12.-LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN
COMPETENCIA PLENA SOBRE SU TERRITORIO Y POBLACION, ASI COMO EN SU
ORGANIZACION ADMINISTRATIVA CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCAN
LAS LEYES.

ARTICULO 13.-EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO COMPREN-
DE LOS LIMITES DE LA EXPENSION RECONOCIDA Y ESTABLECIDA EN EL DECRE-
TO CONSTITUTIVO EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO 14.-LA SUPERFICIE DEL MUNICIPIO ES DE
3800 KILOMETROS CUADRADOS Y TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:
AL NORTE Y NOROESTE CON BENJAMIN HILL, AL NORTE CON SANTA ANA, AL
NORTE Y NORESTE CON CUCURPE, AL SUR Y SUROESTE CON CARBO, AL SUR Y
SURESTE CON RAYON, AL ESTE CON BANAMICHI, AL NOROESTE CON ARIZPE Y
AL SUROESTE CON PITIQUITO.

ARTICULO 15.-EL MUNICIPIO INTEGRA SU TERRITORIO
CON LA CABECERA MUNICIPAL, CON ASIEN TO EN OPODEPE, SONORA Y LAS
COMISARIAS: QUEROBABI, MERESICHIC Y TUAPE Y LAS DELEGACIONES:
PUEBLO VIEJO, EL RODEO, LA SAUCEDA Y SANTA MARGARITA, LAS QUE SE
ENCUENTRAN CIRCUNSCRITAS EN LA EXTENSION TERRITORIAL CONFORME A
LAS ACTAS DE SU CREACION.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACION.

ARTICULO 16.-EL MUNICIPIO PARA SU ORGANIZACION
INTERNA TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA, SE COMPRENDE DE:

- I.- CABECERA MUNICIPAL;
- II.- COMISARIAS; Y
- III.- DELEGACIONES.

ARTICULO 17.-EL AYUNTAMIENTO EN TODO TIEMPO, PREVIO ACUERDO, PODRA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO, LA CREACION O SUSPENSION DE COMISARIAS O DELEGACIONES, ASI COMO SU DELIMITACION TERRITORIAL.

ARTICULO 18.-PARA PODER PROMOVER LA CREACION DE COMISARIAS Y DELEGACIONES ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, SERA NECESARIO QUE SUS HABITANTES LO SOLICITEN, QUE EXISTA NECESIDAD ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO, QUE EXISTAN LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS Y TERRITORIALES DE DICHS CENTROS DE POBLACION, Y TODOS AQUELLOS ELEMENTOS POLITICOS, DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y DEMAS QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA FUNDAMENTAR SU PETICION.

TITULO TERCERO
DE LA POBLACION MUNICIPAL

CAPITULO I
DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

ARTICULO 19.-SON HABITANTES DEL MUNICIPIO, LAS PERSONAS QUE RESIDAN HABITUAL O TRANSITORIAMENTE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

ARTICULO 20.-TODA PERSONA QUE RESIDA DURANTE DOS AÑOS EN ALGUN LUGAR DEL MUNICIPIO Y EJERZA ALGUNA PROFESION, ARTE, INDUSTRIA, EMPLEO O ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y HONORABLE, POR ESTE HECHO, ADQUIRIRA LA VECINDAD.

ARTICULO 21.-LA CALIDAD DE VECINO DEL MUNICIPIO SE PIERDE POR DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR O POR MANIFESTACION EXPRESA DE RESIDIR EN OTRO LUGAR.

ARTICULO 22.-LOS EXTRANJEROS QUE ADQUIERAN LA CALIDAD DE VECINOS, DEBERAN INSCRIBIRSE EN EL PADRON A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

CAPITULO II
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES Y DE LOS VECINOS

ARTICULO 23.- SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES Y DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO, QUE TENGAN CALIDAD DE CIUDADANOS, SIN PERJUICIO DE LOS SEÑALADOS POR LA CONSTITUCION FEDERAL, LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, SERAN:

I.-RESPETAR Y OBEDECER A LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADAS DE LAS MISMAS:

II.- PRESTAR AUXILIO A LAS AUTORIDADES CUANDO SEAN LEGALMENTE REQUERIDAS PARA ELLO;

III.- PROMOVER ANTE EL AYUNTAMIENTO, BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO.

IV.- INSCRIBIRSE EN LOS PADRONES EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.

V.- DESEMPEÑAR LOS CARGOS CONSEJILES, LAS FUNCIONES ELECTORALES, LAS DE JURADO Y FORMAR PARTE DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES QUE SE CONSTITUYAN DE ACUERDO CON LA LEY;

VI.- ATENDER LOS LLAMADOS QUE POR ESCRITO O POR CUALQUIER MEDIO, LES HAGA EL AYUNTAMIENTO O SUS DEPENDENCIAS;

VII.- PROCURAR LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, PARTICIPANDO CON LAS AUTORIDADES EN DICHAS ACTIVIDADES;

VIII.- PROPORCIONAR VERAZMENTE Y SIN DEMORA, LOS INFORMES Y DATOS ESTADISTICOS Y DE OTRO GENERO QUE LES SEAN SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES;

IX.- CONTRIBUIR A LA LIMPIEZA, ORNATO Y CONSERVACION DEL MUNICIPIO Y DEL CENTRO DE POBLACION EN QUE RESIDA;

X.- REALIZAR SUS ACTIVIDADES RESPETANDO EL INTERES PUBLICO Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO;

XI.- PRESERVAR Y RESPETAR LA FISONOMIA, ARQUITECTURA Y TRADICIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO Y DE SUS HABITANTES;

XII.- SALVAGUARDAR Y ENRIQUECER EL EQUILIBRIO ECOLOGICO DE LOS ECOSISTEMAS; EVITAR SU CONTAMINACION Y DETERIORO, CONSIDERANDOLO COMO UN PATRIMONIO SOCIAL;

XIII.- PARTICIPAR CON EL AYUNTAMIENTO EN LA REALIZACION DE ACCIONES Y EN LA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE INTERES COLECTIVO Y BIENESTAR SOCIAL, DERIVADAS DE LA PLANEACION DEMOCRATICA Y PARTICIPATIVA;

XIV.- INFORMAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE LAS PERSONAS ANALFABETAS;

XV.- ENVIAR A LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA Y VACUNAR A LOS MENORES DE EDAD QUE SE ENCUENTREN BAJO SU PATRIA POTESTAD, TUTELA O SIMPLE CUIDADO;

XVI.- CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO, DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA Y EN FORMA Y TERMINOS DISPUESTOS POR LAS LEYES RESPECTIVAS;

XVII.- CERCAR Y MANTENER LIMPIOS LOS PREDIOS BALDIOS DE SU PROPIEDAD O POSESION, COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CENTROS DE POBLACION DEL MUNICIPIO;

XVIII.- COLABORAR EN LOS PROGRAMAS DE FORESTACION, REFORESTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, ASI COMO CUIDAR Y CONSERVAR LOS ARBOLES PLANTADOS FRENTE Y DENTRO DE SU DOMICILIO;

XIX.- EVITAR FUGAS Y DISPENDIOS DE AGUA POTABLE EN SUS DOMICILIOS Y COMUNICAR A LA AUTORIDAD O ENTIDAD COMPETENTE DE LAS QUE EXISTAN EN LA VIA PUBLICA;

XX.- MANTENER ASEADOS LOS FRENTE DE SU DOMICILIO Y NEGOCIACION;

XXI.- VACUNAR PERIODICAMENTE A LOS ANIMALES DOMESTICOS DE SU PROPIEDAD;

XXII.- TENER COLOCADA EN LA FACHADA DE SU DOMICILIO, LA PLACA CON EL NUMERO OFICIAL ASIGNADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL;

XXIII.- COOPERAR Y PARTICIPAR ORGANIZADAMENTE EN CASOS DE CATASTROFES O EMERGENCIAS URBANAS, Y AUXILIAR A LA POBLACION AFECTADA;

XXIV.- OBSERVAR, EN TODOS SUS ACTOS, RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA Y A LAS BUENAS COSTUMBRES;

XXV.- LAS DEMAS QUE DETERMINEN LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, ESTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.

TITULO CUARTO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
CAPITULO I
DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

ARTICULO 24.- EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTARA A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCION POPULAR DIRECTA, EL CUAL TENDRA COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, EN SU POBLACION Y EN SU ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, DURANTE EL PERIODO POR EL CUAL FUE ELECTO.

ARTICULO 25.- EL AYUNTAMIENTO ESTARA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SINDICO, LOS REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y LOS REGIDORES SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA LEGISLACION ELECTORAL EN VIGOR.

ARTICULO 26.- EL AYUNTAMIENTO ES UN CUERPO COLEGIADO CON FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE AJUSTARAN A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y A LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ARTICULO 27.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA A SU CARGO LA REPRESENTACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 40 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ARTICULO 28.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIA AUTORIZACION DEL CABILDO, TENDRA LA REPRESENTACION JURIDICA PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. ADEMAS ACTUARA COMO ORGANO DE COMUNICACION CON LAS DEMAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES O PARTICULARES.

ARTICULO 29.- DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO INTERIOR Y LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DEFINIRA EL GOBIERNO, LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y SU FUNCIONAMIENTO, ASI COMO LA CREACION, ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y EL FUNCIONAMIENTO DE SUS DEPENDENCIAS DIRECTAS.

ARTICULO 30.- LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIAS CON QUE SE AUXILIARA EL AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SERAN LAS SIGUIENTES:

- I.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO;
- II.- TESORERIA MUNICIPAL;
- III.- JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL;
- IV.- LOS COMISARIOS MUNICIPALES; Y
- V.- LOS DELEGADOS MUNICIPALES.

EN TODO CASO, DEBERAN DE EXISTIR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LA TESORERIA MUNICIPAL Y LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL.

ARTICULO 31.- LAS ATRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES SERAN LAS QUE DETERMINE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL REGLAMENTO INTERIOR, EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

ARTICULO 32.- LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DEBERAN CONducIR SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA Y CON BASE EN LAS POLITICAS, PRIORIDADES Y RESTRICCIONES QUE ESTABLEZCAN EL AYUNTAMIENTO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS CONTENIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

ARTICULO 33.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES LEGALMENTE AUTORIZADAS VIGILARAN EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTE BANDO.

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ARTICULO 34.- COMPETE AL AYUNTAMIENTO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, LOS QUE EN TODO CASO, DEBERAN DE PRESTARSE EN FORMA EFICIENTE, GENERAL Y UNIFORME A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SIN INCURRIR EN DISTINCIONES.

ARTICULO 35.- EL AYUNTAMIENTO PRESTARA CON SUJECION EN LOS TERMINOS FIJADOS EN LAS LEYES RELATIVAS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS PUBLICOS:

- I.- AGUA POTABLE
- II.- SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- III.- LIMPIA
- IV.- ALUMBRADO PUBLICO;
- V.- PANTEONES;
- VI.- RASTRO;
- VII.- CALLES, PARQUES Y JARDINES; Y
- VIII.- LOS DEMAS QUE SENALE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO 36.- CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO CONJUNTAMENTE CON LOS HABITANTES PROPONER PLANES Y PROGRAMAS EN EL AREA DE OBRAS PUBLICAS PARA EL EQUIPAMIENTO URBANO NECESARIO.

ARTICULO 37.- EL AYUNTAMIENTO ORGANIZARA Y REGLAMENTARA EL FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION, ADMINISTRACION Y EL USO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS A SU CARGO.

ARTICULO 38.- POR ACUERDO DE CABILDO, EL AYUNTAMIENTO PODRA OTORGAR CONCESION A PARTICULARES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON EXCEPCION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.

ARTICULO 39.- PARA INTEGRAR UN NUEVO SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL, ES NECESARIA LA DECLARATORIA DEL AYUNTAMIENTO EN CUANTO AL SERVICIO A PRESTARSE Y DEBERA SER INCLUIDO EN EL PRESENTE BANDO.

CAPITULO III DE LA CONCESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ARTICULO 40.- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON EXCEPCION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SEGURIDAD PUBLICA, PODRAN SER CONCESIONADOS A PARTICULARES, TAL COMO LO DISPONE LA FRACCION XXXVIII DEL ARTICULO 37 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ARTICULO 41.- PARA PODER OTORGAR LA CONCESION DE UN SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL, SE REQUERIRA EL ACUERDO DEL CABILDO.

ARTICULO 42.- EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRA SOLICITAR AL H. CONGRESO LA MUNICIPALIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA QUE ESTEN A CARGO DE PARTICULARES POR RAZONES DE ORDEN E INTERES PUBLICO.

ARTICULO 43.- ES OBLIGACION DEL AYUNTAMIENTO ORGANIZAR, CELEBRAR Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CIVICAS RELACIONADAS CON LOS FESTEJOS DE DIAS PATRIOS, ASI COMO LA CONMEMORACION A LOS HEROES NACIONALES, HECHOS, FECHAS MEMORABLES Y LUTOS NACIONALES.

ARTICULO 44.- EL AYUNTAMIENTO Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, CONJUNTAMENTE, PROCURARAN EL MAYOR LUCIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS FESTEJOS PATRIOS.

CAPITULO II DE LOS ACTOS PUBLICOS

ARTICULO 45.- PARA PODER REALIZAR DENTRO DEL MUNICIPIO, MITINES, MANIFESTACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE REUNIONES EN LA VIA PUBLICA, LOS ORGANIZADORES TENDRAN QUE RECABAR PERMISO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON 24 HORAS DE ANTICIPACION COMO MINIMO.

TITULO SEXTO DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CAPITULO I DE LAS OBRAS PUBLICAS

ARTICULO 46.- EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS, CORRESPONDE-
RA AL AYUNTAMIENTO PLANEAR, ELABORAR ESTUDIOS, FORMULAR PRESUPUES-
TOS, EJECUTAR, INSPECCIONAR Y SUPERVISAR LA CONSTRUCCION Y LA CO-
RRECTA APLICACION EN EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS AL COSTO DE
LAS OBRAS, INCLUYENDO LAS APORTACIONES QUE PARA TAL EFECTO HAGAN
LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 47.- EL AYUNTAMIENTO PODRA EJECUTAR OBRAS PU -
BLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA O A TRAVES DE PARTICULARES, SE-
GUN CONVENGA AL INTERES PUBLICO.

ARTICULO 48.- LAS OBRAS PUBLICAS QUE LLEVE A CABO EL
AYUNTAMIENTO A TRAVES DE CONTRATOS CON PERSONAS O EMPRESAS PRIVA-
DAS, TENDRAN QUE SER OBJETO DE CONCURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE
LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION.

CAPITULO II DE LAS OBRAS PRIVADAS

ARTICULO 49.- LOS PARTICULARES PARA PODER LLEVAR A CABO
CONSTRUCCIONES, FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS URBANOS HABITACION-
ALES, TIENEN LA OBLIGACION DE RECABAR PREVIAMENTE LA LICENCIA DE
CONSTRUCCION Y LA LICENCIA DE USO DEL SUELO, ANTE EL AYUNTAMEN -
TO.

ARTICULO 50.- PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE
CONSTRUCCION, SE EXIGIRA QUE LAS OBRAS SE APEGUEN A LOS LINEAMIE-
TOS Y DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, DEL PROGRAMA
MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DE LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

ARTICULO 51.- PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO
DEL SUELO, SE EXIGIRA QUE LAS OBRAS QUE SE CONSTRUYAN SE APEGUEN
A LO QUE ESTABLECEN LAS DECLARATORIAS SOBRE USOS, DESTINOS Y RE -
SERVAS DE SUELO URBANO, ASI COMO A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS
REGLAMENTARIOS EN VIGOR.

ARTICULO 52.- PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE CONS -
TRUCCION Y LA LICENCIA DE USO DEL SUELO, TAMBIEN, LOS INTERESADOS
DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- COMPROBAR LA PROPIEDAD U OCUPACION LEGAL DEL INMUEBLE
QUE SE PRETENDA DESARROLLAR;

II.- SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE
INDICANDO EL USO QUE SE PRETENDE DAR AL INMUEBLE, ANEXANDO LOS
PROYECTOS, PLANOS, MEMORIAS Y DEMAS DOCUMENTACION DE CARACTER
TECNICO REQUERIDO;

III.- SATISFACER LOS REQUISITOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO
URBANO LES SOLICITE LA AUTORIDAD MUNICIPAL; Y

IV.- CUBRIR LOS DERECHOS QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS
MUNICIPAL.

ARTICULO 53.- ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO SUSPENDER
LAS CONSTRUCCIONES, FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS URBANOS HABITA -
CIONALES, CUANDO LOS INTERESADOS NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES
DE ESTE BANDO, LA LEY DE DESARROLLO URBANO, EL PROGRAMA MUNICIPAL
DE DESARROLLO URBANO, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y
LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

CAPITULO III
DE LA IMAGEN URBANA

ARTICULO 54.- ES OBLIGACION DE LOS PROPIETARIOS DE CASAS HABITACION, EDIFICIOS, LOCALES Y BARDAS DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 55.- PARA EFECTOS DEL ARTICULO ANTERIOR, LOS PROPIETARIOS PROCURARAN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I.- RESTAURAR Y PINTAR LAS FACHADAS DE SUS CONSTRUCCIONES REGULARMENTE;

II.- CONSTRUIR BANQUETAS FRENTE A SUS PROPIEDADES;

III.- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LOS PROGRAMAS DE PAVIMENTACION, ADOQUINADO, ETC. CUANDO ASI SE LES REQUIERA; Y

IV.- CONSERVAR LIMPIA LA BANQUETA Y LA MITAD DE LA CALLE QUE CORRESPONDA A SUS PROPIEDADES.

ARTICULO 56.- ES OBLIGACION DE LOS PROPIETARIOS DE CASAS HABITACION, EDIFICIOS Y LOCALES DE DOTAR A SUS CONSTRUCCIONES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE CONECTANDOLA A RED EXISTENTE; LOS LUGARES QUE NO CUENTEN CON SERVICIO DE DRENAJE, LOS PROPIETARIOS ESTAN OBLIGADOS A LA INSTALACION DE LETRINAS Y FOSAS SEPTICAS.

ARTICULO 57.- ES OBLIGACION DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, COOPERAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I.- EN LA INSTALACION DE NUEVOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO;

II.- EN LA CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTES;

III.- NO INCURRIR EN BANDALISMO Y DENUNCIAR LOS ATENTADOS QUE SE COMETAN EN CONTRA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO; Y

IV.- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CON EL COSTO DE LA ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDA EN EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

CAPITULO IV
DE LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 58.- EL AYUNTAMIENTO Y LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES ACTUARAN COMO AUXILIARES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES Y EN COLABORACION CON LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PROCURARAN SALVAGUARDAR Y ENRIQUECER EL EQUILIBRIO ECOLOGICO CONSIDERANDOLO COMO UN PATRIMONIO SOCIAL.

ARTICULO 59.- EL AYUNTAMIENTO CONJUNTAMENTE CON LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DETERMINARAN LAS CONDICIONES ACTUALES DE CONTAMINACION Y LAS CAUSAS QUE LA ORIGINAN Y EN CASO DE EXISTENCIA SE TOMARAN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA COMBATIRLA.

ARTICULO 60.- LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO TIENEN LA OBLIGACION DE PARTICIPAR CON EL AYUNTAMIENTO:

I.- EN INSTRUMENTAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS PARA COMBATIR LA CONTAMINACION;

II.- PRESERVAR LA PUREZA DE EL AGUA EN ARROYOS Y RIOS;

III.- EVITAR LA ALTERACION DE LOS SUELOS, EVITANDO SU CONTAMINACION CON DESHECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS, TALES COMO INSECTICIDAS PLASTICOS, VIDRIOS Y OTROS MATERIALES NOCIVOS;

IV.- EN LA REFORESTACION URBANA Y RURAL, TANTO EN SU PLANEACION COMO EN SU DESARROLLO Y CONSERVACION; Y

V.- EVITANDO LOS RUIDOS Y SONIDOS INECESARIOS QUE SEAN MOTIVO DE ALTERACION DE LAS CONDICIONES NORMALES DEL AMBIENTE.

ARTICULO 61.- PARA LOGRAR LA PROTECCION Y COMBATE A LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRA FIRMAR CONVENIOS DE COORDINACION Y COLABORACION CON LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y PARTICULARES.

TITULO SEPTIMO
DE LA SALUD E HIGIENE PUBLICAS

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 62.- EL AYUNTAMIENTO VIGILARA QUE EN EL MUNICIPIO SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES DE LAS LEGISLACIONES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES.

ARTICULO 63.- PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O CUALQUIER OTROS, SERA NECESARIO QUE LOS SERVICIOS MEDICOS EXPIDAN PREVIAMENTE LA LICENCIA RESPECTIVA A LOS INTERESADOS.

CAPITULO II
DE LA PREVENCION DE ENFERMEDADES

ARTICULO 64.- ES OBLIGACION DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, VACUNARSE CUANDO ASI LO DETERMINEN LAS AUTORIDADES DE LA MATERIA.

ARTICULO 65.- ES OBLIGACION DE LOS MEDICOS, PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, EDUCADORES, PADRES DE FAMILIA Y HABITANTES EN GENERAL, NOTIFICAR A LAS DEPENDENCIAS SANITARIAS DE LAS ENFERMEDADES ENDEMICAS Y EPIDEMICAS DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO.

ARTICULO 66.- PARA EFECTOS DEL ARTICULO ANTERIOR, SE CONSIDERAN ENFERMEDADES EPIDEMICAS LAS QUE SE PRESENTEN TRANSITORIAMENTE EN UNA ZONA ATACANDO A GRAN NUMERO DE PERSONAS Y COMO ENFERMEDADES ENDEMICAS, LAS QUE SE LIMITEN A UNA REGION ATACANDO A LOS HABITANTES DE MANERA PERMANENTE O PERIODICA.

CAPITULO III
DE LA HIGIENE EN EL TRATAMIENTO DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE SE EXPENDAN AL PUBLICO.

ARTICULO 67.- LOS PROPIETARIOS Y ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS EN QUE SE EXPENDAN BEBIDAS Y ALIMENTOS AL PUBLICO, DEBERAN DE CONSERVAR SUS NEGOCIOS EN CONDICIONES OPTIMAS DE HIGIENE, ASI MISMO SUS UTENSILIOS Y ENSERES CON LOS CUALES PRESTEN EL SERVICIO.

ARTICULO 68.- EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE SE EXPENDAN BEBIDAS Y ALIMENTOS AL PUBLICO, DEBERAN DE INSTALAR GABINETES CON LAVABOS Y SANITARIOS, UNO PARA CADA SEXO; ESTOS GABINETES DEBERAN DE CONTAR CON TOALLAS, PAPEL HIGIENICO Y JABON.

ARTICULO 69.- EL LOCAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS Y ALIMENTOS AL PUBLICO, DEBERA DE CONTAR CON EL SERVICIO DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, EN LOS LUGARES EN DONDE NO EXISTA ALCANTARILLADO DEBERAN DE TENER SU SERVICIO EN UNA FOSA SEPTICA.

ARTICULO 70.- QUIENES EXPENDAN BEBIDAS NO EMBOTELLADAS RASPADOS, ETC. DEBERN DE UTILIZAR EN SU PREPARACION AGUA PURIFICADA Y VASOS DESECHABLES.

ARTICULO 71.- LAS PERSONAS QUE EXPENDAN COMESTIBLES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEBERAN DE TENER VIGENTE SU TARJETA DE SALUD Y OBSERVARAN PULCRITUD TANTO DE SU PERSONA COMO EN SU VESTIMENTA.

CAPITULO IV DEL TRASLADO, INHUMACION Y EXHUMACION DE CADAVERES

ARTICULO 72.- LA INHUMACION O INCINERACION DE CADAVERES SOLO PODRA REALIZARSE EN CEMENTERIOS MUNICIPALES.

ARTICULO 73.- EL AYUNTAMIENTO PODRA OTORGAR CONCESIONES PARA ESTABLECER PANTEONES PARTICULARES CUANDO SE CUMPLA CON ACUERDO DE CABILDO.

ARTICULO 74.- LA INHUMACION, INCINERACION, EXHUMACION Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS QUEDA SUJETA A LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 75.- LOS CADAVERES DEBERAN DE INHUMARSE DESPUES DE 12 Y ANTES DE 12 HORAS SIGUIENTES AL FALLECIMIENTO, SALVO AUTORIZACION ESPECIAL DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, ORDEN JUDICIAL O DEL MINISTERIO PUBLICO.

ARTICULO 76.- PARA LLEVAR A CABO LA INHUMACION DE LOS CADAVERES ES NECESARIO QUE ESTOS SEAN COLOCADOS EN CAJAS HERMETICAMENTE CERRADAS.

ARTICULO 77.- LOS DERECHOS QUE LOS SERVICIOS DE INHUMACION Y OTROS DERIVADOS DEL USO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES SERAN LOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES.

CAPITULO V DEL SERVICIO DE LIMPIA, BASUREROS Y ESTABLOS

ARTICULO 78.- EL SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA ES UN SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 79.- LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO COOPERARAN CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA EFICIENTE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA, EN LOS SIGUIENTES ACTOS:

I.- NO TIRANDO BASURA EN LA VIA PUBLICA O EN TERRENOS BALDIOS;

II.- LA BASURA DEBERA DE SER DEPOSITADA EN LOS LUGARES QUE PARA ESTE FIN TIENE EL AYUNTAMIENTO;

III.- NO DEJAR ESCOMBROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION EN SUS CASAS HABITACION, SOLARES, CALLES Y BANQUETAS;

IV.- NO OCASIONAR DAÑOS A LOS DEPOSITOS QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE INSTALADOS PARA LA RECOLECCION DE BASURA;

V.- NO SACAR LOS BOTES O BOLSAS DE BASURA CON DEMASIADA ANTICIPACION AL HORARIO DE RECOLECCION.

VI.- NO PERMITIR LA ACUMULACION DE MALEZAS Y BASURA EN LOS SOLARES DE SU PROPIEDAD; Y

VII.- DENUNCIAR CUANDO UNA PERSONA NO CUMPLE CON LOS ACTOS ANTERIORES.

ARTICULO 80.- NO SE PERMITIRAN LOS ESTABLOS Y ZAHURDAS DENTRO DE LOS POBLADOS NI A UNA DISTANCIA MENOR DE 1000 METROS DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES.

ARTICULO 81.- LA INSTALACION DE ESTABLOS Y DE ZAHURDAS DEBERA ADECUARSE A LO QUE SEÑALEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

CAPITULO VI DEL RASTRO MUNICIPAL.

ARTICULO 82.- UNICAMENTE EN EL RASTRO MUNICIPAL PODRA LLEVARSE A EFECTO EL SACRIFICIO DE TODA CLASE DE GANADO.

ARTICULO 83.- PARA OBTENER LA LICENCIA PARA EL SACRIFICIO DE GANADO DE TODA CLASE, ES NECESARIA LA COMPROBACION DE LA SALUD Y LA LEGITIMA PROPIEDAD DEL SEMOVIENTE.

ARTICULO 84.- CUANDO EL SACRIFICIO DE TODA CLASE DE GANADO SE LLEGASE A REALIZAR FUERA DEL RASTRO MUNICIPAL, SE CONSIDERARA COMO MATANZA CLANDESTINA Y EL PRODUCTO SERA DECOMISADO Y PUESTO A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 85.- EL SACRIFICIO DE TODA CLASE DE GANADO REALIZADO FUERA DEL RASTRO MUNICIPAL, ADEMAS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ANTERIOR, SERA CONSIDERADO COMO UNA FALTA AL PRESENTE BANDO Y A LA LEY SANITARIA.

SE HACEN ACREEDORES A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, TANTO EL PROPIETARIO DEL GANADO COMO EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN DONDE SE LLEVO A CABO LA MATANZA.

ARTICULO 86.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PODRAN SOLICITAR A LOS EXPENDEDORES LOS COMPROBANTES SANITARIOS Y LOS RECIBOS DEL PAGO DE DERECHOS.

ARTICULO 87.- EL TRASLADO Y TRANSPORTACION DE CARNE Y GANADO EN PIE DENTRO DEL MUNICIPIO, SOLO PODRA REALIZARSE EN VEHICULOS QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE HIGIENE ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y LOS PERMISOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES GANADERAS.

TITULO OCTAVO
DE LAS ACTIVIDADES PECUARIAS

CAPITULO I
DE LA GANADERIA

ARTICULO 88.- ES OBLIGACION DE LOS DUEÑOS DE FINCAS Y PREDIOS, MANTENER EN BUEN ESTADO SUS CERCAS, CON EL PROPOSITO DE EVITAR QUE EL GANADO INVADA LAS CARRETERAS, CAMINOS VECINALES, PREDIOS AGRICOLAS Y LOCALIDADES URBANAS.

ARTICULO 89.- CUANDO LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ENCUENTREN FUERA DE LAS CERCAS DE LAS FINCAS Y PREDIOS ALGUNAS DE LAS ESPECIES DE GANADO, DEBERA DE DAR AVISO A LAS AUTORIDADES.

ARTICULO 90.- CUANDO ALGUN CIUDADANO ENCUENTRE DENTRO DE SU PROPIEDAD GANADO AJENO, DEBERA DE DAR AVISO A LAS AUTORIDADES.

ARTICULO 91.- EN RELACION AL GANADO MOSTRENCO, EL AYUNTAMIENTO ACTUARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE GANADERIA.

ARTICULO 92.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARAN A LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE REALIZAR CAMPAÑAS ENCAMINADAS A LA PREVENCION, ERRADICACION Y CONTROL DE PLAGAS QUE AMENACEN AL GANADO.

CAPITULO II
DEL REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES

ARTICULO 93.- CON EL FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA AL DIA EL REGISTRO DE FIERROS, MARCAS Y SEÑALES PARA EL GANADO, LOS PROPIETARIOS DE ESTOS, TIENEN LA OBLIGACION DE DARLOS A CONOCER A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

TITULO NOVENO
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES

CAPITULO I
LICENCIAS Y PERMISOS

ARTICULO 94.- ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

ARTICULO 95.- ES FACULTAD DE LA TESORERIA MUNICIPAL EL COBRO Y EJECUCION FISCAL DE LOS DERECHOS DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y PERMISOS.

ARTICULO 96.- LA INDUSTRIA, COMERCIO, ESPECTACULOS, DIVERSIONES PERMITIDAS POR LA LEY Y LOS SERVICIOS AL PUBLICO, PARA PODER OPERAR NECESITARAN DE LA LICENCIA O EL PERMISO CORRESPONDIENTE Y PARA QUE ESTOS SEAN EXPEDIDOS, EL INTERESADO DEBERA DEMOSTRAR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 97.- EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SENALADAS EN ESTE CAPITULO EN LO REFERENTE A DERECHOS Y A LAS TARIFAS SERAN LOS QUE DETERMINE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL Y LOS HORARIOS SERAN LOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE BANDO Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.

ARTICULO 98.- LAS LICENCIAS Y PERMISOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, SON INDEPENDIENTES DE LAS QUE DEBAN DE RECABAR EN DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES.

ARTICULO 99.- LAS LICENCIAS Y PERMISOS TIENEN VALIDEZ UNICAMENTE PARA LA PERSONA A CUYO NOMBRE SE EXPIDAN Y POR LA ACTIVIDAD ESPECIFICAMENTE AUTORIZADA, POR LO QUE NO PODRA CAMBIARSE, TRANSFERIRSE O CEDERSE. LA LICENCIA O EL PERMISO DEBERA TENERSE A LA VISTA EN TODO TIEMPO.

ARTICULO 100.- LAS LICENCIAS Y PERMISOS EXPEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO, NO AMPARARAN LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE ALTO O BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO.

ARTICULO 101.- EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, EL AYUNTAMIENTO DARA SU ANUENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

ARTICULO 102.- EL AYUNTAMIENTO ESTA FACULTADO PARA REUBICAR A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN TODA CLAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CUANDO ESTOS LLEGUEN A QUEDAR UBICADOS EN LUGARES PROXIMOS A CENTROS EDUCATIVOS, HOSPITALES, TEMPLOS, PARQUES, CAMPOS DEPORTIVOS, OFICINAS PUBLICAS O DE CONFORMIDAD CON EL INTERES PUBLICO.

ARTICULO 103.- LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS SERA LA QUE ESTIPULE EN LA MISMA, NO PODRA EXCEDER DE UN AÑO, DEBIENDOSE REFRENDAR A SU VENCIMIENTO O EN LA FECHA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 104.- LOS BENDEDORES AMBULANTES QUEDAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE BANDO, TENIENDO COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

I.- OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LA LICENCIA O EL PERMISO RESPECTIVO.

II.- SEÑALAR EL LUGAR EN DONDE PRETENDA EXPENDER SU PRODUCTO.

III.- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE SEÑALE EL CODIGO RESPECTIVO Y ESTE BANDO.

IV.- HACER LOS PAGOS OPORTUNAMENTE ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL; Y

V.- SUJETARSE A LOS HORARIOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEÑALE ESTE BANDO Y EL AYUNTAMIENTO.

CAPITULO II
DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES

ARTICULO 103.- EL EJERCICIO DEL COMERCIO SE REGULA FUNDAMENTE -
MENTALMENTE POR LO DISPUESTO EN LAS LEYES SOBRE LA MATERIA.

ARTICULO 104.- LOS HORARIOS A LOS QUE SE SUJETARAN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, SERAN LOS SIGUIENTES:

I.- LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA DE MAYOREO, SE SUJETARAN AL SIGUIENTE HORARIO:

DE LAS 9.00 HORAS A LAS 12.00 Y DE LAS 14.00 A LAS 22.00 HORAS.

II.- LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LA PRESTACION DE ALGUN SERVICIO, SE SUJETARAN AL SIGUIENTE HORARIO.

DE LAS 9.00 HORAS A LAS 14.00 HORAS.

III.- LOS RESTAURANTES, CAFES, TAQUERIAS, TORTERIAS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN ALIMENTOS PREPARADOS, PERO QUE NO VENDAN BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO, PODRAN PERMANECER ABIERTOS TODO EL DIA Y TODOS LOS DIAS;

IV.- LOS RESTAURANTES Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN ALIMENTOS PREPARADOS, PERO QUE VENDAN BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON LAS COMIDAS, PODRAN PERMANECER ABIERTAS DE LAS 9.00 A LAS 21.00 HORAS TODOS LOS DIAS;

V.- LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPENDAN BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, EN BOTELLA CERRADA, SE DEBERAN AJUSTAR AL HORARIO QUE LES SEÑALE LA LICENCIA RESPECTIVA Y QUE LES FUE OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;

VI.- LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPENDAN BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, POR COPEO, SE DEBERAN AJUSTAR AL HORARIO QUE LES SEÑALE LA LICENCIA RESPECTIVA Y QUE LES OTORGO LA AUTORIDAD COMPETENTE, ESTOS NEGOCIOS PODRAN PERMANECER ABIERTOS DE LAS 9.00 HORAS A LAS 21.00 HORAS.

VII.- LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS A LOS QUE SE REFIEREN LA FRACCIONES VII Y VIII, DEBERAN DE NOTIFICAR AL AYUNTAMIENTO LOS HORARIOS QUE TENGAN PERMITIDOS PARA EFECTOS DE VIGILANCIA Y ESTABLECER LOS DIAS DE LA SEMANA EN QUE PODRAN TRABAJAR.

VIII.- LOS BILLARES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECREO, PODRAN PERMANECER ABIERTOS LOS DIAS: DE LUNES A DOMINGO Y SE SUJETARAN AL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9.00 A LAS 22.00 HORAS.

ARTICULO 105.- LOS ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIERAN PERMANECER ABIERTOS FUERA DE LOS HORARIOS Y DIAS DE LA SEMANA SEÑALADOS DEBERAN DE SOLICITAR LA ANUENCIA AL AYUNTAMIENTO Y CUBRIR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

CAPITULO III
DE LAS DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGOS
PERMITIDOS POR LA LEY.

ARTICULO 106.- TODAS LAS DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGOS PERMITIDOS POR LA LEY QUE SE PRESENTEN O EXHIBAN DENTRO DEL MUNICIPIO, SE REGISTRAN POR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y POR EL PRESENTE BANDO.

ARTICULO 107.- CON EL FIN DE PROTEGER LOS INTERESES DEL PUBLICO, EL AYUNTAMIENTO ESTA FACULTADO A INTERVENIR EN LA FIJACION DE LOS PRECIOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGOS. LOS EMPRESARIOS NO PODRAN REBASAR LOS PRECIOS ACORDADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA O PERMISO.

ARTICULO 108.- PARA QUE PUEDAN LLEVARSE A CABO DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGOS PERMITIDOS POR LA LEY, ES NECESARIO QUE LOS EMPRESARIOS SOLICITEN ANTE EL AYUNTAMIENTO LA LICENCIA O PERMISO RESPECTIVO. LA SOLICITUD DEBERA DE CONTENER ENTRE OTRAS COSAS, LO SIGUIENTE:

- I.- DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE;
- II.- DOS EJEMPLARES DEL PROGRAMA RESPECTIVO;
- III.- DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA SEGURIDAD DE LOS LOCALES Y JUEGOS OFRECIDOS AL PUBLICO;
- IV.- LA LICENCIA SANITARIA RESPECTIVA; Y
- V.- LA DECLARATORIA EN RELACION A LA CLASIFICACION DEL ESPECTACULO, TAL COMO APTA PARA TODA LA FAMILIA, APTA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS Y APTA UNICAMENTE PARA ADULTOS.

ARTICULO 109.- PARA PODER CAMBIAR EL PROGRAMA PRESTADO CON LA SOLICITUD DE LICENCIA, ES NECESARIA LA ANUENCIA DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 110.- QUEDA PROHIBIDO A LAS EMPRESAS DE ESPECTACULOS VENDER MAYOR NUMERO DE LOCALIDADES QUE LAS QUE ARROJAN EL CUPO NORMAL DEL LOCAL.

ARTICULO 111.- EN LOS LUGARES EN DONDE SE DESARROLLE UN ESPECTACULO Y CON EL FIN DE PROTECCION PUBLICA CONTRA INCENDIOS Y OTROS ACCIDENTES, NO SE PERMITIRA EN NINGUN CASO QUE SE AUMENTE EL NUMERO DE ASIENOS, COLOCANDO SILLAS EN LOS PASILLOS O EN CUALQUIER OTRO LUGAR EN DONDE SE PUEDA OBSTRUIR LA CIRCULACION DEL PUBLICO, POR EL CONTRARIO, SE TENDRA ESPECIAL CUIDADO DE QUE LOS ESPECTADORES TENGAN FACIL ACCESO HACIA LAS PUERTAS DE SALIDA Y DE EMERGENCIA.

ARTICULO 112.- BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE ESPECTACULOS, QUEDA PROHIBIDA LA ENTRADA A NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS.

ARTICULO 113.- BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE ESPECTACULOS, EN TEATROS, CARPAS Y SALAS CINEMATOGRAFICAS, QUEDA PROHIBIDA LA ENTRADA A NIÑOS MENORES DE

DOCE AÑOS EN LAS FUNCIONES NOCTURNAS QUE TERMINEN DESPUES DE LAS 21 HORAS.

ARTICULO 114.- EN LOS TEATROS, CARPAS Y SALAS CINEMATOGRAFICAS, DEBERAN DE FIJARSE AVISOS EN LAS ENTRADAS DE LA PROHIBICION A QUE SE REFIEREN LOS DOS ARTICULOS ANTERIORES.

ARTICULO 115.- EN LA TAQUILLA EN DONDE SE EXPENDAN LOS BOLETOS PARA LAS FUNCIONES, SE DEBERA DE COLOCAR UN AVISO QUE MUESTRE LA CLASIFICACION DEL ESPECTACULO.

LA CLASIFICACION DEL ESPECTACULO SERA:

- I.- APTA PARA TODA LA FAMILIA, CLASIFICACION "A";
- II.- APTA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS, CLASIFICACION "B"; Y
- III.- APTA SOLO PARA ADULTOS, CLASIFICACION "C".

LAS CLASIFICACIONES EN LAS PELICULAS, SERAN LAS MISMAS QUE AUTORIZO LA SECRETARIA DE GOBERNACION; LA CLASIFICACION DE LAS OBRAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN TEATROS Y CARPAS, ESTARA A CARGO DEL AYUNTAMIENTO BAJO LA DECLARATORIA Y RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO.

ARTICULO 116.- LA PROGRAMACION CINEMATOGRAFICA NO PODRA HACERSE A BASE DE DIFERENTES CLASIFICACIONES, ES DECIR, EN UNA MISMA FUNCION NO SE EXHIBIRAN PELICULAS APTAS PARA MENORES CON PELICULAS APTAS PARA MAYORES.

ARTICULO 117.- LOS AVANCES PARA LA EXHIBICION DE PELICULAS DE CLASIFICACION EN "B" Y "C", NO PODRAN SER EXHIBIDOS CUANDO SE PRESENTEN PELICULAS CON CLASIFICACION "A".

ARTICULO 118.- LAS FUNCIONES DENOMINADAS MATINES, UNICAMENTE SE PERMITIRAN LOS DIAS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS, EN DONDE UNICAMENTE SE EXHIBIRAN PELICULAS QUE TENGAN LA CLASIFICACION "A".

ARTICULO 119.- QUEDA PROHIBIDA LA REVENTA DE BOLETOS PARA LA ENTRADA A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.

ARTICULO 120.- QUEDA EXTRICTAMENTE PROHIBIDA LA ENTRADA A NIÑOS MENORES DE TRECE AÑOS A LAS SALAS DE ESPECTACULOS CUANDO SE PRESENTEN PELICULAS U OBRAS DE CLASIFICACION "B" O "C", ASI MISMO, LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS NO PODRAN ASISTIR A LAS PELICULAS CON CLASIFICACION "C".

ARTICULO 121.- LOS EMPRESARIOS O ENCARGADOS DE UN ESPECTACULO PUBLICO, DEBERAN PERMITIR EL ACCESO A FUNCIONARIOS DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE SE ACREDITEN COMO TALES.

ARTICULO 122.- EL AYUNTAMIENTO PODRA SUSPENDER EN CUALQUIER MOMENTO UN ESPECTACULO, SI ESTE, EN ALGUNA FORMA LLEGARA A ALTERAR EL ORDEN PUBLICO.

ARTICULO 123.- AL CONCLUIR TODO ESPECTACULO, LA EMPRESA QUEDA OBLIGADA A PRACTICAR UNA LIMPIEZA GENERAL Y UNA INSPECCION PARA CERCIORARSE DE QUE NO HAY INDICIOS QUE PUEDAN PRODUCIR SI -

NIESTROS, AL MISMO TIEMPO, RECOGER LOS OBJETOS OLVIDADOS POR EL PUBLICO PARA QUE SEAN DEPOSITADOS EN EL AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 124.- CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO OTORGAR LAS AUTORIZACIONES PARA LA FIJACION DE ANUNCIOS, CARTELES Y TODA CLASE DE PROPAGANDA.

ARTICULO 125.- QUEDA PROHIBIDO FIJAR AVISOS, ANUNCIOS O CUALQUIER CLASE DE PROPAGANDA EN LOS EDIFICIOS PUBLICOS, MONUMENTOS, KIOSKOS, POSTES, ARBOLES Y EN TODOS AQUELLOS LUGARES CONSIDERADOS DE USO PUBLICO, ASI MISMO, EN LA CERCANIA DE LAS PLACAS ALUSIVAS A NOMBRES O NOMENCLATURA DE LAS CALLES.

ARTICULO 126.- CUANDO SE PRETENDA FIJAR ANUNCIOS O PUBLICIDAD DE CUALQUIER TIPO, EN LOS MUROS DE UNA PROPIEDAD PRIVADA, SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION DE SU PROPIETARIO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 127.- EN LA CONSTRUCCION GRAMATICAL Y ORTOGRAFICA DE LOS MEDIOS DE PUBLICIDAD Y OTRO TIPO DE INFORMACION, DEBERA DE USARSE LA LENGUA CASTELLANA. EN AQUELLOS LUGARES FRECUENTADOS POR TURISTAS, SE PODRA UTILIZAR EL IDIOMA EXTRANJERO CON LA CONDICION DE QUE ESTE OCUPE EL LUGAR SECUNDARIO COMO TRADUCCION DEL CASTELLANO.

ARTICULO 128.- NO SE PERMITIRA COLOCAR ANUNCIOS DE CUALQUIER MATERIAL QUE ATRAVIESEN LAS CALLES O BANQUETAS, SALVO PREVIA AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 129.- EN NINGUN MEDIO DE PUBLICIDAD SE PERMITIRA EL EMPLEO DE PALABRAS, FRASES, OBJETOS, GRAFICAS O DIBUJOS QUE ATENTEN CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

CAPITULO V DE LOS BILLARES, CANTINAS, CERVECERIAS Y SIMILARES

ARTICULO 130.- QUEDA EXTRICTAMENTE PROHIBIDA LA ENTRADA A BILLARES, CANTINAS Y CERVECERIAS A JOVENES MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD.

ARTICULO 131.- LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CITADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR, ESTAN OBLIGADOS A FIJAR EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO LA PROHIBICION CONTENIDA EN EL ARTICULO 130 DE ESTE BANDO.

ARTICULO 132.- LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A ESTOS CENTROS DEBERAN GUARDAR LA COMPOSTURA DEBIDA, SIENDO LOS DUEÑOS Y ENCARGADOS, QUIENES CUIDARAN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION.

ARTICULO 133.- NO SE PERMITIRA EL ACCESO Y PERMANENCIA DENTRO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS A POLICIAS Y TROPA UNIFORMADA, SALVO CASOS EN QUE OCURRAN A CUMPLIR ALGUNA ORDEN O COMISION INHERENTE CON EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.

ARTICULO 134.- QUEDA PROHIBIDO VENDER BEBIDAS DE BAJO Y ALTO CONTENIDO ALCOHOLICO A PERSONAS MENORES DE DIECI - OCHO AÑOS EN LOS EXPENDIOS DE CERVEZA Y LICORERIAS, AUN CUANDO EL MENOR TRATE DE AMPARAR LA COMPRA POR MEDIO DE UNA NOTA O RECADO DE SU PADRE O TUTOR..

ARTICULO 135.- EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS CONTEMPLADOS EN ESTE CAPITULO SE CONSIDERARAN COMO FALTAS A ESTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y LOS DUEÑOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL RAMO, SE HARAN ACREEDORES A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE PROPIETARIOS REINCIDENTES, EL AYUNTAMIENTO CANCELARA LAS LICENCIAS QUE SE HAYAN EXPEDIDO BAJO SU AUTORIDAD. EN EL CASO DE LICENCIAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, PROCURARA SU CANCELACION.

CAPITULO VI DE LAS MANIFESTACIONES PUBLICAS

ARTICULO 136.- PARA LA CELEBRACION DE MANIFESTACIONES PUBLICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, SE REQUIERE PERMISO DEL AYUNTAMIENTO..

ARTICULO 137.- EL AYUNTAMIENTO SOLO CONCEDERA PERMISO PARA LA CELEBRACION DE MANIFESTACIONES, CUANDO ESTAS NO SEAN DE DISTURBIOS A LA TRANQUILIDAD PUBLICA.

ARTICULO 138.- LAS ORGANIZADORAS DE MANIFESTACIONES PUBLICAS, DEBERAN SOLICITAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACION EL PERMISO NECESARIO.

ARTICULO 139.- LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES QUE NO HAYAN SIDO PREVISTAS EN EL PRESENTE BANDO, SERAN DETERMINADAS Y AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- SE ABROGA EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO DE 1944.

TITULO DECIMO PRIMERO DE LAS FALTAS, INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPITULO I DE LAS FALTAS

ARTICULO 140.- CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL, REPRIMIR MEDIANTE LA APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, LA COMISION DE FALTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y TRANSITO MUNICIPAL

ARTICULO 141.- PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN ESTE BANDO, SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LAS ACCIONES U OMISIONES QUE, SIN SER CONSTITUTIVAS DE DELITO, ALTEREN EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD PUBLICOS, REALIZADAS EN LUGARES PUBLICOS, CONSIDERANDOSE COMO TALES, A LOS DE USO COMUN, ACCESO PUBLICO O LIBRE TRANSITO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, ENUNCIATIVAMENTE, LOS BOULEVARES, AVENIDAS, CALLES, CALLEJONES DE ACCESO, PARQUES, PLAZAS JARDINES, PASEOS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CENTROS COMERCIALES, PANTEONES, ESTACIONAMIENTOS, CAMPOS DEPORTIVOS, ASI COMO A LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLEN ESPECTACULOS PUBLICOS, FERIAS DIVERSIONES, CEREMONIAS PUBLICAS, MEDIOS DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE Y, EN GENERAL, A TODOS AQUELLOS QUE TEMPORAL O TRANSITORIAMENTE SEAN CENTROS DE CONCURRENCIA.

ARTICULO 142.- EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS DEMAS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES, NO SE CONSIDERARA COMO FALTA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, EL LEGITIMO EJERCICIO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y SOCIALES.

ARTICULO 143.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE BANDO, LAS FALTAS E INFRACCIONES SE DIVIDEN EN:

I.- FALTAS AL ORDEN PUBLICO.

SON FALTAS AL ORDEN PUBLICO, LAS SIGUIENTES:

A) ORGANIZAR O PRACTICAR DEPORTES O JUEGOS DE CUALQUIER INDOLE, EN LUGAR PUBLICO NO DESTINADO PARA ESTE FIN, CUANDO CAUSEN MOLESTIAS A LOS TRANSEUNTES, VECINOS O CONDUCTORES.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

B) CAUZAR O PROVOCAR ESCANDALO EN LUGARES PUBLICOS O PRIVADOS.

DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

C) PERMITIR LAS PERSONAS RESPONSABLE DE LA GUARDA O CUSTODIA DE UN ENFERMO MENTAL, QUE ESTE DEAMBULE LIBREMENTE EN LUGARES PUBLICOS.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

D) ARROJAR INTENCIONALMENTE SOBRE UNA PERSONA ALGO QUE PUEDA CAUSARLE MOLESTIAS, ENSUCIARLA O MANCHARLA.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

E) CIRCULAR EN BICICLETA, PATINES O CUALQUIER OTRO VEHICULO POR BANQUETAS O LUGARES PUBLICOS NO DESTINADOS PARA ESE FIN, SIEMPRE QUE ALTEREN LA TRANQUILIDAD PUBLICA.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

F) EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE COLECTAS, SIN EL PERMISO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

G) MOLESTAR A LOS ASISTENTES O A LOS ACTORES EN UN ESPECTACULO PUBLICO MEDIANTE GESTOS, ACTITUDES O PALABRAS OFENSIVAS.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- H) IMPEDIR EL LIBRE TRANSITO EN LA VIA PUBLICA

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- I) PRODUCIR RUIDOS QUE TURBEN LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO INSTALAR Y UTILIZAR BOCINAS, AMPLIFICADORES Y EN GENERAL CUALQUIER APARATO DE SONIDO EN LUGARES PUBLICOS, SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE, CON UNA INTENSIDAD INMODERADA, O FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- J) PERMITIR O TOLERAR QUE LOS NIÑOS SUJETOS A LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O CUIDADO DE LA PERSONA RESPONSABLE, DEJEN DE ASISTIR A LA ESCUELA.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- K) HACER CUALQUIER TIPO DE PROCESION EN LA VIA PUBLICA, SIN HABER OBTENIDO EL PERMISO DEL AYUNTAMIENTO.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- L) DESVIAR O RETENER LAS CORRIENTES NATURALES DE AGUA SIN AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO, CAUSANDO PERJUICIOS A LA COMUNIDAD.

SANCION DE DOS VECES A TRES VECES EL SALARIO MINIMO.

- M) VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONTAR CON LA ANUENCIA MUNICIPAL RESPECTIVA.

SANCION DE CINCO VECES A DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO.

- N) CELEBRAR SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE, BAILES O FESTIVIDADES CON O SIN FINES DE LUCRO, YA SEA EN LOS LUGARES DESTINADOS PARA ESE OBJETO, O EN CASAS PARTICULARES CUANDO LA NATURALEZA DEL EVENTO PUEDA CAUSAR MOLESTIAS A LOS VECINOS.

SANCION DE TRES VECES A CUATRO EL SALARIO MINIMO.

II.- FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD PUBLICA Y PRIVADA; SON FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD PUBLICA Y PRIVADA, LAS SIGUIENTES;

- A) PENETRAR SIN LA AUTORIZACION DE LA PERSONA A QUIEN CORRESPONDA OTORGARLA, A ZONAS O LUGARES DE ACCESO PROHIBIDO EN LOS CENTROS DE ESPECTACULOS O DE DIVERSION.

SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.

- B) CORTAR O MALTRATAR EL CESPED, FLORES, PLANTAS, ARBOLES, O HACER USO INDEBIDO DE LAS BANCAS O CUALQUIER OTRO BIEN COLOCADO EN PARQUES O LUGARES PUBLICOS.

SANCION DE TRES A CINCO VECES EL SALARIO MINIMO.

- C) HACER USO INDEBIDO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PANTEONES MUNICIPALES.

- SANCION DE TRES A CINCO VECES EL SALARIO MINIMO.
- D) CORTAR FRUTOS DE HUERTOS O PREDIOS AJENOS.
- SANCION DE TRES A CINCO VECES EL SALARIO MINIMO.
- E) UTILIZAR INDEBIDAMENTE LOS HIDRANTES Y ABRIR SUS LLAVES SIN NECESIDAD. DE TRES A CINCO VECES EL SALARIO MINIMO.
- SANCION
- F) FIJAR ANUNCIOS SIN LA AUTORIZACION MUNICIPAL.
- SANCION DE CUATRO A CINCO VECES EL SALARIO MINIMO.
- G) ENSUCIAR O MALTRATAR VEHICULOS, BARDAS, PAREDES O CUALQUIER BIEN MUEBLE E INMUEBLE AJENO.
- SANCION DE DOS VECES A CUATRO EL SALARIO MINIMO.
- H) UTILIZAR AGUA CORRIENTE EN EXCESO EN EL LAVADO DE CALLES, BANQUETAS, VEHICULOS U OTRO BIEN MUEBLE.
- SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.
- I) DEJAR CAER HACIA LOS LUGARES PUBLICOS O PRIVADOS, AGUA PROVENIENTE DE TODO TIPO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO.
- SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.
- J) ARROJAR INTENCIONALMENTE PIEDRAS U OTROS OBJETOS QUE PUEDAN DESTRUIR O DETERIORAR ESCAPARATES, VIDRIERAS O BIENES AJENOS.
- SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.
- K) PENETRAR A UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O DE ESPECTACULOS SIN LA AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE DEBA OTORGARLA, FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO O SIN HABER CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.
- L) CAUSAR DAÑOS A LAS VIAS PUBLICAS, ASI COMO APEDREAR, RAYAR, MALTRATAR O HACER USO INDEBIDO DE LAS ESTATUAS, MONUMENTOS, POSTES O CUALQUIER OTRO OBJETO DE ORNATO, CONSTRUCCION O INSTALACION.
- SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.

III.- FALTAS A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES

SON FALTAS A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES, LAS SIGUIENTES:

- A) ESPIAR EL INTERIOR DE LAS CASAS O PATIOS FALTANDO A LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS EN SU DOMICILIO.
- SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.
- B) HACER LLAMADAS TELEFONICAS CON EL ANIMO DE OFENDER O MOLESTAR A LAS PERSONAS.

SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.

- C) CORREGIR CON EXCESO O CON ESCANDALO A LOS HIJOS, PUPILLOS O CUALQUIER MENOR, ASI COMO VEJAR O MALTRATAR A LOS ASCENDIENTES, CONYUGE O CONCUBINA.

SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.

- D) ASISTIR A CENTROS NOCTURNOS LOS MENORES DE 18 AÑOS, DISCOTECAS, CANTINAS O CUALQUIER OTRO LUGAR PUBLICO EN QUE SE PROHIBA SU PERMANENCIA CON INDEPENDENCIA DE LA SANCION QUE CORRRESPONDA A LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS, EN ESTE CASO SE DARA AVISO A LOS PADRES O ENCARGADOS DE LA CUSTODIA DEL MENOR.

SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.

- E) PROFERIR PALABRAS O ASUMIR ACTITUDES OBSCENAS O GROSERAS, HACER GESTOS, SEÑALES O BROMAS INDECOROSAS O MORTIFICANTES QUE CAUSEN MOLESTIAS A LAS PERSONAS.

SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.

- F) INSCRIBIR EN LOS VEHICULOS FRASES SOECES, INJURIOSAS Y OBSCENAS.

SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.

- G) PRACTICAR RELACIONES SEXUALES EN LOS LUGARES PUBLICOS.

SANCION DE TRES VECES A SEIS EL SALARIO MINIMO.

- H) EJERCER CLANDESTINAMENTE LA PROSTITUCION, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DE LA SANCION SE PONDRÁ A LA PERSONA A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES.

SANCION DE CINCO A DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO.

- I) PERMITIR O TOLERAR LOS PROPIETARIOS DE BILLARES, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS, CANTINAS, BARES Y SIMILARES, LA PRESENCIA DE MENORES DE EDAD, MILITARES O POLICIAS UNIFORMADOS; ASI COMO EN CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO DONDE SE PROHIBA LA PERMANENCIA DE ESTOS.

SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.

- J) COMERCIAR O TENER A LA VISTA DEL PUBLICO, ANUNCIOS, FOTOGRAFIAS, CALENDARIOS, POSTALES, REVISTAS O CUALQUIER ARTICULO PORNOGRAFICO, ASI COMO EXHIBIR PELICULAS O VIDEOS DE LA MISMA NATURALEZA EN LOS CENTROS DE DIVERSION Y ESPECTACULOS.

SANCION DE CUATRO VECES A SEIS EL SALARIO MINIMO.

- K) INDUCIR A OTRA PERSONA QUE EJERZA LA PROSTITUCION.

SANCION DE CINCO VECES A OCHO EL SALARIO MINIMO.

- L) INCURRIR EN EXHIBICIONISMO OBSCENO.

SANCION DE CUATRO VECES A SEIS EL SALARIO MINIMO.

- M) MANTENER CONVERSACIONES OBSCENAS CON MENORES DE EDAD.
SANCION DE CUATRO VECES A SEIS EL SALARIO MINIMO.
- N) INDUCIR A UN MENOR DE EDAD PARA QUE SE EMBRIAGUE O COMETA ALGUNA FALTA EN CONTRA DE LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.
SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.

IV.- FALTAS A LAS NORMAS DE EJERCICIO DEL COMERCIO Y TRABAJO.
SON FALTAS A LAS NORMAS DE EJERCICIO DEL COMERCIO Y TRABAJO LAS SIGUIENTES:

- A) DESEMPEÑAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE TRATO DIRECTO AL PUBLICO EN ESTADO DE EBRIEDAD, BAJO EL INFLUJO DE DROGAS ENERVANTES O EN ESTADO DE DESASEO NOTORIO.
SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.
- B) NO PORTAR LOS DOCUMENTOS O PLACAS LAS PERSONAS A QUIENES ALGUN REGLAMENTO MUNICIPAL ESTABLEZCA ESA OBLIGACION.
SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.
- C) NO OCURRIR DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS A LAS REVISTAS, INSPECCIONES O REVALIDACION DE PERMISOS, LAS PERSONAS A QUIENES ALGUN ORDENAMIENTO LES IMPONGA ESA OBLIGACION.
SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.
- D) ABRIR AL PUBLICO LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIO, FUERA DE LOS HORARIOS FIJADOS EN EL PERMISO CORRESPONDIENTE.
SANCION DE CINCO VECES A OCHO EL SALARIO MINIMO.
- E) A LOS PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE CAMBIEN DE DOMICILIO O DE ACTIVIDAD, SIN LA PREVIA AUTORIZACION MUNICIPAL. DE CUATRO VECES A SEIS EL SALARIO MINIMO.
SANCION
- F) IMPEDIR QUE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO REALICEN LAS INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTE BANO Y DEMAS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.
SANCION DE CUATRO VECES A SEIS EL SALARIO MINIMO.
- G) DEJAR DE CUBRIR LAS FARMACIAS, BOTICAS O DROGUERIAS EL HORARIO DE GUARDIA ESTABLECIDO.
SANCION DE CUATRO VECES A SEIS EL SALARIO MINIMO

V.- FALTAS A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y A SUS REPRESENTANTES.
SON FALTAS A LA ADMINISTRACION PUBLICA Y A SUS REPRESENTANTES, LAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

- A) EXPRESAR EN CUALQUIER FORMA FRASES INJURIOSAS O IRRESPETUOSAS EN REUNIONES O LUGARES PUBLICOS, CONTRA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y SUS SERVIDORES.

SANCION DE CINCO VECES A OCHO EL SALARIO MINIMO.

- B) LA TENTATIVA DE SOBORNO A LA POLICIA O A CUALQUIER EMPLEADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

SANCION DE CUATRO VECES A SEIS EL SALARIO MINIMO.

- C) ENTORPECER LA ACCION DE LA POLICIA EN LA INVESTIGACION DE UNA FALTA O EN LA DETENCION DEL INFRACTOR.

SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.

VI.- FALTAS AL REGIMEN DE SEGURIDAD DE LA POBLACION, SON FALTAS AL REGIMEN DE SEGURIDAD DE LA POBLACION, LAS SIGUIENTES:

- A) VENDER O DETONAR COHETES, PETARDOS, PIEZAS PIROTECNICAS Y SIMILARES, SIN EL PERMISO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- B) DEJAR DE VACUNAR A LOS ANIMALES DOMESTICOS DE SU PROPIEDAD.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- C) FUMAR DENTRO DE LAS SALAS DE ESPECTACULOS Y EN CUALQUIER LUGAR PUBLICO O PRIVADO DONDE ESTE PROHIBIDO EXPRESAMENTE.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- D) ENCENDER FOGATAS EN LUGARES PUBLICOS, O HACER USO DE FUEGO O MATERIALES INFLAMABLES DE MANERA QUE PUEDAN CAUSAR DANOS.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- E) PROVOCAR INTENCIONALMENTE LA ENTRADA DE ANIMALES EN SITIOS NO PERMITIDOS, EN PROPIEDADES PRIVADAS O BIEN DEJARLOS QUE DEAMBULEN LIBREMENTE POR LAS VIAS O LUGARES PUBLICOS.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- F) CAUSAR FALSAS ALARMAS, EN LOS LUGARES PUBLICOS.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- G) PERMITIR LOS ORGANIZADORES DE ESPECTACULOS O DIVERSIONES QUE SE REBASE EL AFORO DEL LOCAL.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- H) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE LOS CENTROS DE DIVERSION Y ESPECTACULOS EN LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE ESTE BANDO.

SANCION DE DOS VECES A TRES EL SALARIO MINIMO.

- I) UTILIZAR EN LA ILUMINACION, DE CENTROS DE ESPECTACULOS Y DIVERSION, SISTEMAS NO AUTORIZADOS.
- J) MANIPULAR, TRANSPORTAR, DISTRIBUIR O VENDER COMBUSTIBLE O MATERIALES INFLAMABLES, EXPLOSIVOS, CORROJIVOS Y SIMILARES SIN CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECEN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.
- SANCION DE TRES VECES A CINCO EL SALARIO MINIMO.
- K) DISPARAR ARMAS DE FUEGO SIN CAUSA JUSTIFICADA, DENTRO DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA.
- SANCION DE CUATRO VECES A SEIS EL SALARIO MINIMO.
- L) PORTAR TODA CLASE DE ARMAS PROHIBIDAS Y AUN LAS DE USO PERMITIDO A MENOS QUE LA PORTACION SE AMPARE CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE.
- SANCION DE CINCO VECES A OCHO EL SALARIO MINIMO.

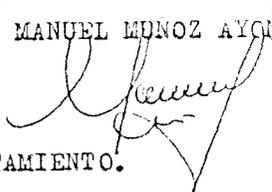
ARTICULO 144.- QUEDAN AUTORIZADAS PARA LA CALIFICACION DE ESTAS FALTAS LAS SIGUIENTES AUTORIDADES: EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL Y TRANSITO, EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CC. COMISARIOS DE POLICIA Y LOS DELEGADOS DE POLICIA.

ARTICULO SEGUNDO.- EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALON DE ACTOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MANUEL MUÑOZ AYÓN.




EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ.



H. AYUNTAMIENTO
OPODEPE, SONORA

REGIDORES PROPIETARIOS:

Matilde Elvia Lopez de Salazar
MATILDE ELVIA LOPEZ DE SALAZAR

Pedro Camacho Mendoza
PEDRO CAMACHO MENDOZA

Ismael Sonoqui Gutierrez
ISMAEL SONOQUI GUTIERREZ

Bernabe Alcaraz Leon
BERNABE ALCARAZ LEON

Librado Peralta Moreno
LIBRADO PERALTA MORENO

TESORERIA MUNICIPAL.
ADMINISTRATIVA
013

C. MARIA DEL CARMEN PARRA DE JONES,
OFICIAL MAYOR DE FISCERIA,
Presente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 37 Fracción XXI y 38 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, le solicitamos -- de la manera más atenta tenga a bien publicar en el Boletín Oficial del Gobierno -- del Estado, las modificaciones realizadas al presupuesto de egresos correspondiente a 1988 de este Municipio.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
CABILDO	20'075.10	9'111.66		29'186.76
TOTAL	20'075.10	9'111.66		29'186.76

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
1000	19'416.0	7'062.42		26'478.42
2000	131.82	569.26		701.08
3000	527.28	1'479.98		2'007.26
TOTAL :	20'075.10	9'111.66		29'186.76

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada el día 7 de MARZO del presente año, mediante Acta No. 7



Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
El C. Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. GENARO A. GASTELUM CINCO

PROFR. EDRULFO RIVERA MENDIVIL

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	87'303.60	98'791.68		186'095.28
TOTAL:	87'303.60	98'791.68		186'095.28

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
1000	39'140.54	7'975.26		47'115.80
2000	8'185.70	10'533.95		18'719.65
3000	28'937.36	80'023.45		108'960.81
5000	8'400.00	2'899.02		11'299.02
8000	2'640.00		2'640.00	00.00
TOTAL:	87'303.60	101'431.68	2'640.00	186'095.28

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
SECRETARIA MUNICIPAL	28'157.38	41'844.74		70'002.12
TOTAL:	28'157.38	41'844.74		70'002.12

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
1000	17'535.0	16'646.39		34'181.39
2000	3'217.80	4'597.67		7'815.47
3000	5'785.40	17'362.68		23'148.08
5000	00.0	4'857.18		4'857.18
8000	1'620.0		1'620.0	
TOTAL:	28'158.20	43'463.92	1'620.0	70'002.12

Las modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada el 31 de MARZO del presente año, mediante Acta No. 7



Atentamente
 SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
 El C. Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 El Secretario del Ayuntamiento

LIC. GENARO A. GASTELUM CINCO

PROFR. EDRULFO RIVERA MENDIVIL.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
TESORERIA MUNICIPAL	101'744.6	163'686.71		265'431.31
TOTAL:	101'744.6	163'686.71		265'431.31

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
1000	55'826.40	21'825.31		77'651.71
2000	8'850.20	23'476.16		32'326.36
3000	34'068.0	114'140.44		148'208.44
5000	3'000.0	4'244.80		7'244.80
TOTAL:	101'744.60	163'686.71		265'431.31

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
TESORERIA MUNICIPAL	105'600.0	3'405.0	105'600.	3'405.0
TOTAL:	105'600.0	3'405.0	105'600.	3'405.0

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
7000	00.0	3'405.0		3'405.0
8000	3'600.0		3'600.0	00.0
9000	102'000.0		102'000.0	00.0
TOTAL:	105'600.0	3'405.0	105'600.0	3'405.0



Las modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebra
 el 7 de MARZO del presente año, mediante Acta No. 7

Atentamente
 SUPRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
 El C. Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 El Secretario del Ayuntamiento

LIC. GENARO A. GASTELUM CINCO

PROFR. EDRULFO RIVERA MENDIVIL.

ENTENDIMIENTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
SEGURIDAD PUBLICA	187'437.0	155'210.71		342'647.71
TOTAL :	187'437.0	155'210.71		342'647.71

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
1000	140'844.0	37'597.93		178'441.93
2000	34'485.0	47'003.90		81'488.90
3000	12'108.0	70'608.88		82'716.88
TOTAL :	187'437.0	155'210.71		342'647.71

ENTENDIMIENTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
SEGURIDAD PUBLICA	25'620.0	7'691.46	14'567.35	18'744.11
TOTAL :	25'620.0	7'691.46	14'567.35	18'744.11

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
5000	22'260.0		11'207.35	11'052.65
6000	00.0	7'691.46		7'691.46
8000	3'360.0		3'360.00	00.0
TOTAL :	25'620.0	7'691.46	14'567.35	18'744.11

Las modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada el día 12 de MARZO del presente año, mediante Acta No. 7



Atentamente
 SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
 El C. Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 El Secretario del Ayuntamiento

LIC. GENARO ALFREDO CASTELLAN C.

PROFR. EDRULFO RIVERA MENDIVIL.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
DESARROLLO URBANO	66'172.54	41'938.40		108'110.94
TOTAL:	66'172.54	41,938.40		108'110.94

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
1000	54'549.82	15'542.61		70'092.43
2000	6'162.72	12'490.24		18'652.96
3000	5'460.0	13'905.55		19'365.55
TOTAL:	66'172.54	41'938.40		108'110.94

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
DESARROLLO URBANO	5'921.10	501.95	5'187.70	1'235.35
TOTAL:	5'921.10	501.95	5'187.70	1'235.35

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
5000	2'250.0		1'516.60	733.40
6000	00.0	501.95		501.95
8000	3'671.10		3'671.10	00.00
TOTAL:	5'921.10	501.95	5'187.70	1'235.35

Las modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada el día 21 de MARZO del presente año, mediante Acta No. 7.



Atentamente
SUYRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
El C. Presidente Municipal

PRESIDENCIA

El Secretario de Ayuntamiento LIC. GENARO A. GASTELUM CINCO

PROFR. EDRULFO RIVERA MENDIVIL.

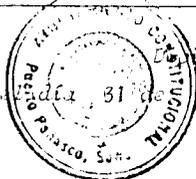
DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
SERVICIOS PUBLICOS	323'437.67	170'446.32		493'883.99
TOTAL :	323'437.67	170'446.32		493'883.99

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
1000	179'369.28	70'767.42		250'136.70
2000	33'191.60	34'482.01		67'673.61
3000	110'876.79	65'196.89		176'073.68
TOTAL :	323'437.67	170'446.32		493'883.99

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
SERVICIOS PUBLICOS	392'025.0	277'265.18	265'000.94	404'289.24
TOTAL :	392'025.0	277'265.18	265'000.94	404'289.24

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
5000	269'325.0		215'800.94	53'524.06
6000	73'500.0	277'265.18		350'765.18
8000	49'200.0		49'200.00	00.00
TOTAL :	392'025.0	277'265.18	265'000.94	404'289.24

Las modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada el día 31 de MARZO del presente año, mediante Acta No. 7



Atentamente
 SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
 El C. Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario del Ayuntamiento

LIC. GENARO ALFREDO CASTELAN CINCO

PROFR. EDUARDO RIVERA MENDIVIL.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	30'822.30	31'875.85		62'698.15
TOTAL :	30'822.30	31'875.85		62'698.15

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
1000	19'903.50	9'105.23		29'008.73
2000	4'654.80	1'206.42		5'861.22
3000	6'264.0	21'564.20		27'828.20
TOTAL :	30'822.30	31'875.85		62'698.15

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2'664.0	100.0	2'364.0	400.0
TOTAL :	2'664.0	100.0	2'364.0	400.0

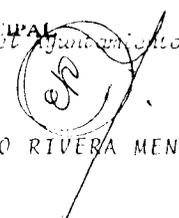
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
4000	1'140.0		840.0	300.0
6000	00.0	100.0		100.0
8000	1'524.0		1'524.0	00.0
TOTAL :	2'664.0	100.0	2'364.0	400.0


 Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada el día 03 de MARZO del presente año, mediante Acta No. 7

Atentamente
 SERRAJO EFECTIVO-NO ASLECCION
 El C. Presidente Municipal

PR. A. MUNICIPAL
 El Secretario del Ayuntamiento

LIC. GENARO ALFREDO GASTELUM CINCO


 PROF. EDRULFO RIVERA MENDIVIL.

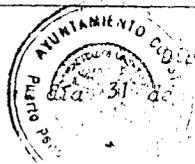
DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
DESARROLLO SOCIAL Y/O CULTURAL	41'144.04	39'184.75		80'328.69
TOTAL:	41'144.04	39'184.75		80'328.69

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
1000	24'769.50	1'284.45		26'053.95
2000	3'726.24	5'235.60		8'961.74
3000	12'648.30	32'794.70		45'443.0
TOTAL:	41'144.04	39'314.75		80'458.69

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
DESARROLLO SOCIAL Y/O CULTURAL	54'592.50	91'620.49	6.592.50	139'620.49
TOTAL:	54'592.50	91'620.49	6'592.50	139'620.49

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
4000	48'000.0	88'891.34		136'891.34
5000	00.0	2'729.15		2'729.15
8000	6'592.50		6'592.50	00.0
TOTAL:	54'592.50	91'620.49	6'592.50	139'620.49

Las modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada el día 31 de MARZO del presente año, mediante Acta No. 7



Atentamente
 SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
 El C. Presidente Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL
 El Secretario del Ayuntamiento

LIC. GENARO ALFREDO GASTELUM CINCO

PROFR. EDRULFO RIVERA MENDIVIL.

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
JUNTA ADMORA. DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	343'976.50	233'253.46		577'229.96
TOTAL:	343'976.50	233'253.46		577'229.96

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
1000	95'932.50	38'484.14		135'416.64
2000	84'024.0	65'536.30		149'560.30
3000	163'020.0	129'233.02		292'253.02
TOTAL:	342'976.50	233'253.46		577'229.96

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
JUNTA ADMORA. DEL SISTEMA DE	130'646.10		54'384.50	76'261.54
TOTAL:	130'646.10		54'384.50	76'261.54

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
5000	7'500.0		6'588.48	911.52
6000	108'146.10		32'796.08	75'350.02
8000	15'000.0		15'000.0	00.0
TOTAL:	130'646.10		54'384.56	76'261.54

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
COMISARIA DE SONOYTA	440'842.31	131'209.88		572'052.19
TOTAL:	440'842.31	131'209.88		572'052.19

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACION	REDUCCION	
1000	265'662.15	5'551.09		271'213.24
2000	62'876.53	18'636.27		81'512.80
3000	112'303.63	107'022.52		219'326.15
TOTAL:	440'842.31	131'209.88		572'052.19

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMpliACION	REDUCCION	
COMISARIA DE SONOYTA	115'234.37	3'937.91	99'572.37	19'599.91
TOTAL :	115'234.37	3'937.91	99'572.37	19'599.91

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMpliACION	REDUCCION	
4000	12'075.0	3'937.91		16'012.91
5000	38'439.99		34'852.99	3'587.0
6000	64'719.38		64'719.38	00.0
TOTAL :	115'234.37	3'937.91	99'572.37	19'599.91

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMpliACION	REDUCCION	
COMISARIA DE SONOYTA	92'052.28		92'052.28	00.0
TOTAL :	92'052.28		92'052.28	00.0

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMpliACION	REDUCCION	
8000	92'052.28		92'052.28	00.0
TOTAL :	92'052.28		92'052.28	00.00

Las modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada el día **MARZO** del presente año, mediante Acta No. 7



Atentamente
 SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
 El C. Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Secretario del Ayuntamiento

LIC. GENARO ALFREDO CASTELLAN CINCO

PROFR. EDRULFO RIVERA MENDIVIL.

H. Nogales, Sonora., a 20 de Abril Mayor de 1989

C. MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER,
OFICIAL MAIOR DE GOBIERNO,
P r e s e n t e .

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 37 Fracción XXXI y 85 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, le solicitamos - de la manera más atenta tenga a bien publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, las modificaciones realizadas al presupuesto de egresos correspondiente a -- 1988 de este Municipio.

M O D I F I C A C I O N E S A L P R E S U P U E S T O D E E G R E S O S
CORRESPONDIENTE A 1988

D E P E N D E N C I A	PRESUPUESTO		MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
	ORIGINAL	AMPLIACION	REDUCCION		
CABILDO	169,680,000		66,793,701		102,886,299
PRESIDENCIA	104,244,000		22,348,342		81,895,658
SECRETARIA	501,432,000	10,284			501,442,284
TESORERIA	609,480,000	76,693,834			686,173,834
SEG. PUBLICA	2'517,955,992		1'213,928,608		1'304,027,384
OBRAS PUBLICAS	800,557,992	3891,934,411			4'692,492,403
SERV. PUBLICOS	3'940,799,988		909,581,461		3'031,218,527
OFICIALIA MAJOR	651,468,000		81,333,402		570,134,598
TRABAJO SOCIAL	139,356,000		49,948,598		89,407,402
T O T A L	9'434,973,972	3'968,638,529	2'343,934,112		11'059,678,389

Dichas modificaciones fueron aprobadas en Sesión de Cabildo, celebrada el día 16 de Marzo del presente año, mediante Acta No. 7

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
El C. Presidente Municipal

SR. LEONARDO GIL TORRES

EL SECRETARIO DEL AVUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO ESPINOZA VALENZUELA

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE HERMOSILLO, S. A. DE C. V.
Organización Auxiliar de Crédito
Blvd. Luis Encinas y Fco. Monteverde, Hermosillo, Sonora.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1988.

<u>A C T I V O</u>				<u>P A S I V O Y C A P I T A L</u>		
100	Caja	3'493,751.60		520	Otras Obligaciones a la Vista	2,217'438,269.12
120	Bancos del País	21'637,546.54		590	Préstamos de Bancos	550'937,010.00
130	Otras disponibilidades	<u>67'492,879.00</u>	\$ 92'624,177.14	641	Acreedores por Operaciones comerciales	161'370,256.84
150	Acciones	64,200.00		650	Otros depósitos y obligaciones	769'936,025.43
160	Valores de renta fija	<u>24,300.00</u>	88,500.00	670	Reservas y Provisiones para obligaciones diversas	192'653,698.43
200	Préstamos quirografarios y prendarios	830'933,925.03		690	Créditos diferidos	129'462,287.00
220	Préstamos de Habilitación ó Avío	1,624'016,925.25		710	Capital Social Fijo	90'000,000.00
230	Préstamos refaccionarios	377'363,619.77		711	Capital Social Variable	<u>10'000,000.00</u> 100'000,000.00
240	Préstamos con garantía inmobiliaria	<u>2'041,435.83</u>	2,834'355,905.88		Menos:	
291	Mercancías		346'112,880.32	720	Capital fijo no exhibido	16'848,753.00
300	Amortizaciones y créditos vencidos (neto)	629'998,299.34		721	Capital variable no exhibido	<u>1'872,084.00</u> 18'720,837.00
310	Deudores diversos (neto)	<u>145'061,474.38</u>	775'059,773.72			81'279,163.00
320	Valores muebles e inmuebles adjudicados (neto)		72,092.04	730	Reserva legal y otras reservas	2'947,492.69
330	Otras inversiones (neto)		160'315,463.32	740	Utilidades por aplicar	<u>10'848,907.32</u> 13'796,400.01
350	Mobiliario y Equipo (neto)	76'513,546.24		782	Superávit por revalorización - de inmuebles	1,090'470,750.16
360	Acciones de empresas de servicios complementarios o conexos (neto)	418,694.93		790	Resultados del ejercicio en - curso	<u>5'481,554.95</u> 1,191'027,868.12
370	Inmuebles destinados a oficinas y a otros servicios (neto)	1,094'142,600.00				5,658'835,415.44
371	Maquinaria y equipo de bodegas y de plantas de transformación (neto)	<u>96'589,199.40</u>	1,267'663,040.57			=====
380	Cargos diferidos (neto)		<u>182'543,582.45</u>			
			<u>5,658'835,415.44</u>			=====
			=====			
			<u>CUENTAS DE ORDEN:</u>			
800	Títulos descontados con nuestro endoso	5,651'652,502.00				
810	Avales Otorgados	<u>220'935,617.35</u>	5,872'588,119.35			
840	Bienes en mandato	779'710,311.89				
850	Bienes en custodia o en administración	<u>100'153,651.64</u>	879'863,963.53			
860	Cuentas de registro		18,889'389,954.13			

El presente Balance General se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley y 18 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día. Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para los efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. La utilidad que muestra el presente Balance, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores en la misma.

SR. JOSE ARMANDO BALLESTEROS DÚRAZO
Gerente General

C.P. ARTURO SANCHEZ NAVARRO
Contrator General

C.P. JESUS ENRIQUE TORRES SIQUEIROS
Contador General

ING. FEDERICO GONZALEZ CELAYA
Comisario

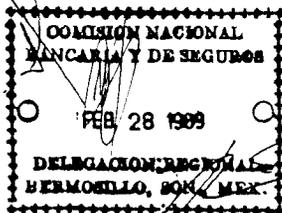
A626 30

"Este Balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Organización en los términos del artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

Hermosillo, Son., 28 de febrero de 1989

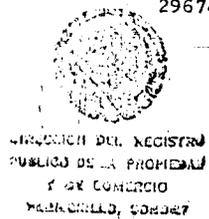
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS
Delegado Regional

[Signature]
Luis Angel Orozco Tapia



- - - Hermosillo, SONORA, a 4 de Abril de 1989.

Hoy siendo las 12.00 HS. me presentaron para su Registro por la Unión de Crédito Agrícola de Hermosillo, S.A. de C.V., tres ejemplares del Balance, para los efectos del Artículo 177, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondientes al Balance General al 31 de Marzo de 1988.- PAGO DE DERECHOS \$ 28,760.00 M.N. BOLETA - 083444 A. de fecha 3-ABRIL-1989. RECIBO OFICIAL- 296747 de fecha 4-Abril-1989. - - - - -



[Signature]

La Encargada de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

[Signature]

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE 528/88, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA, APODERADO DE NACIONAL -- FINANCIERA, S.N.C., CONTRA SERGIO FRANCISCO MARGAILLAN SAMANIEGO, EL - C. JUEZ SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, - PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE DE PRIMERA ALMONEDA DE -- LOS SIGUIENTES BIENES EMBARGADOS:-----

- - - FRACCIÓN SUR DEL LOTE 4 Y SUS CONSTRUCCIONES DE LA MANZANA 63 -- CON SUPERFICIE DE 380.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS- Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 M. CON OTRA FRACCIÓN DEL MISMO LOTE; AL SUR, EN 20.00 M. CON CALLEJÓN; AL ESTE, 19.00 M. CON AVENIDA 21 Y, - AL OESTE EN 19.00 M. CON LOTE No.3 . VALOR COMERCIAL \$89'940,000.00, - SEGÚN AVALÚO PERICIAL.-----

- - - LOTE No.2, Y SUS CONSTRUCCIONES DE LA MANZANA 65 CON SUPERFICIE - DE 760.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - AL NORTE, EN 20.00 M. CON CALLE SEGUNDA; AL SUR, EN 20.00 M. CON CALLE- JÓN; AL ESTE, EN 38.00 M. CON LOTE No.3, Y, AL OESTE, EN 38.00 M. CON - LOTE No.1, VALOR COMERCIAL \$180'745,000.00, SEGÚN AVALÚO PERICIAL. LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRITOS SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE AGUAPRIETA, SONORA.-----

- - - SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$270'685,000.00, SIEN- DO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS CITADOS --- AVALUOS.-----

A592 29 30 31



JUZGADO 2do. CIVIL
Hermosillo, Sonora

HERMOSILLO, SONORA, A 22 DE MARZO DE 1989.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA CAÑEZ RIVERA,

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE 1435/87, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA, APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., CONTRA JUAN LUGO ROMERO, EL C. JUEZ SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE DE PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES EMBARGADOS:-----

- - - FRACCIONES DE LOS LOTES 40, 41, 42, Y 43, Y SUS CONSTRUCCIONES DE LA SUPER MANZANA No.1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL FUNDO LEGAL DE BAHÍA DE KINO CON SUPERFICIE DE 995.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 25.00 METROS CON FRACCIÓN DE LOTE 43; AL SUROESTE, 25.00 METROS CON FRACCIÓN DE LOTE 40; AL NOROESTE, EN 39.80 METROS CON LOTE 45 Y FRACCIÓN DE LOTE 38, Y FRACCIÓN DE LOTE 46; AL SUROESTE, 39.80 METROS CON CALLE TAMPICO. VALOR COMERCIAL \$71'266,000.00 SEGÚN AVALÚO PERICIAL.-----

- - - FRACCIÓN ESTE DEL LOTE 51 Y SUS CONSTRUCCIONES DE LA MANZANA 27 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON SUPERFICIE DE 171.16 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.78 METROS CON CALLE GOMEZ FARIAS; AL SUR, EN 7.78 METROS CON FRACCIÓN DE LOTE 52; AL ESTE EN 22.00 METROS CON CALLE CHIHUAHUA; AL OESTE, EN 22.00 METROS CON FRACCIÓN OESTE DEL MISMO LOTE 51. VALOR COMERCIAL \$60'000,000.00 SEGÚN AVALÚO PERICIAL.-----

- - - SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE \$131'266,000.00, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS CITADOS AVALUOS.-----

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE MARZO DE 1989.



A591 29 30 31

JUZGADO TERCERO
DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SON

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARÍA LUISA LOPEZ MARTINEZ.

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE No. 321/88 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FERNANDO BLANCO SILVAS EN CONTRA DE GUILLERMO VELASCO MENDEZ, EL C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN COMPRESOR MARCA COMNSA, CAPACIDAD DE 120 GALONES DE DOS PASOS DE TIEMPO DE 175 LIBRAS P.S.I., CON SERIE DE LA CABEZA 052212H, CON MOTOR DE CINCO CABALLOS, MODELO 64316362, SERIE NO. 1807062, PINTADO DE AZUL METALICO EL COMPRESOR, EL CUAL SE ENCUENTRA GOLPEADO. SIRVIENDO DE BASE DEL REMATE: \$900,000.00 (SON: NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR A POSTORES POR ESTE CONDUCTO, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA EL VALOR COMERCIAL, SEGUN AVALUO PERICIAL DEL MUEBLE A REMATAR, Y SERA LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO VALOR.-

HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE MARZO DE 1989
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A565 28 29 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE No. 435/88, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARTIN TERAN GASTELUM, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CARLOS HERNANDEZ LOPEZ EN CONTRA DE OSCAR RUIZ ROSAS. SE ORDENA SACAR A REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CASA HABITACION UBICADA CALLE HIDALGO 305 - ESTA CIUDAD; DOS RECAMARAS, RECIBIDOR, SALA, COCINA-COMEDOR, BAÑO Y CUARTO DE SERVICIO, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 39.30, FINCA DE SUCESESORES DE MARIA MARTINEZ; SUROESTE, LINEA QUEBRADA DE 15.65 Y 24.15 METROS, CON BIENES DE SUCESESORES DE GASPARA VIUDA DE PARRA; SURESTE, 7.80 METROS, BIENES DE RAMON MONTOYA; NOROESTE, 8.10 METROS, CALLE HIDALGO; SUPERFICIE 343.00 M2. - CONVOCASE A POSTORES PRIMERA ALMONEDA, LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS VEINTE DE ABRIL PROXIMO. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$16'950,000.00 DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, VALOR FIJADO POR PERITOS.-

MARZO 27 DE 1989
SECRETARIO RAMO CIVIL.

PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. CARLOS E. CORONADO FLORES
A571 28 29 30 RUBRICA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2374/82, PROMOVIDO POR EL C. GUSTAVO LOPEZ ESCALANTE EN CONTRA JESUS RAFAEL ALVAREZ RUIZ, SEÑALANDOSE DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, TENDRA LUGAR EN ESTE H. JUZGADO, REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: 1.-DOS FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO Y CONSTRUCCIONES, FORMANDO UNA SCLA UNIDAD CONOCIDA COMO "LA ATLANTIDA", UBICADOS EN LA COSTA DE HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE: 25-00-00 HECTAREAS CADA UNA.-a).-MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 1,000.00 MTS. CON CAMPO AGRICOLA "LA JOYA"; SUR, EN 1,000.00 MTS. CON MIRIAM IMELDA GONZALEZ; ESTE, EN 250.00 MTS. CON CAMPO AGRICOLA "LA JOYA"; OESTE, EN 250.00 MTS. CON ELBA LOPEZ ALVAREZ.- b).-MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 1,000.00 MTS. CON CAMPO AGRICOLA "LA JOYA"; SUR, EN 1,000.00 MTS. CON MARTIN ALVAREZ LOPEZ; ESTE, EN 250.00 MTS. CON JESUS RAFAEL ALVAREZ; OESTE, EN 250.00 MTS. CON PREDIO "LA PROVIDENCIA".- PROPIEDAD INSCRITA BAJO NUMERO 112,299, LIBRO 202, SECCION PRIMERA, DE FECHA ENERO 13 DE 1982, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.-AVALUO FISICO DIRECTO DE LAS DOS FRACCIONES: \$22'500,000.00.- c).-CONSTRUCCIONES EN LAS DOS FRACCIONES DE TERRENO RUSTICO CONOCIDO COMO "LA ATLANTIDA". - CASA PRINCIPAL: \$7'000,000.00.- CASAS RUSTICAS: \$1'700,000.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE PARA AMBOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES, LA CANTIDAD DE : - \$31'200,000.00 M.N.- POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DE LA TASACION.- II.-TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADA EN CALLE IGNACIO ROMERO Y DR. EDUARDO LEVER, HERMOSILLO, SONORA; SUPERFICIE DE: 600.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 24.40 MTS., CON CALLE DR. EDUARDO LEVER; SUR, EN 26.00 MTS. CON TERRENO INVADIDO POR ARSENIO RIVERA MTZ.; ESTE, EN 24.00 MTS. CON CALLE IGNACIO ROMERO; OESTE, EN 23.35 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE JOSE DE LA FUENTE R.- PROPIEDAD INSCRITA BAJO NUMERO 88,138 DEL LIBRO 162 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1977, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ESTA CIUDAD.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$ 16'026,000.00 M.N.- POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DE LA TASACION.-

HERMOSILLO, SONORA, A MARZO 20 DE 1989.
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE OCHOA PIÑA.
RUBRICA

A572 28 29 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE No. 509/88 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GRAN AUTO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALBERTO ROBLES CASTELO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 13.00 HRS. DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1989, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: - - - - -

B I E N	V A L O R
TELEVISOR MARCA HITACHI, A COLORES, APROXIMADAMENTE DE 14 PULGADAS.	\$ 220,000.00
VIDEOCASETERA MARCA TOSHIBA, MODELO M6000.	230,000.00
RECAMARA DE MADERA, FORMA-DO DE UN PEINADOR CON SEIS CAJONES, DOS PUERTAS, DOS ESPEJOS.	170,000.00
DOS CABECERAS PARA CAMA - INDIVIDUAL.	100,000.00
TELEVISOR BLANCO Y NEGRO, - MARCA ZENITH DE 19 PULGADAS.	360,000.00
RADIO DESPERTADOR MARCA - SANYO.	35,000.00
LAVADORA AUTOMATICA MARCA CROLLS, DESCOMPUESTA.	310,000.00
ESTEREO CON DOS BOCINAS Y DOS COMPARTIMENTOS DE CASSETE.	220,000.00
MESA DE MADERA CON DOS SILLAS.	75,000.00
ASPIRADORA CON TUBO DE - PLASTICO DE APROXIMADAMENTE 1.50 MTS.	100,000.00
REGRESADOR DE CASSETE VHS, MARCA UTOPIA.	55,000.00
ABANICO DE PEDESTAL DE - TRES VELOCIDADES, MARCA - RECORD.	90,000.00
MUEBLE DE MADERA CON TRES ENTREPAÑOS DE 60 CMS.APROXIMADAMENTE.	80,000.00
RADIOGRABADORA MARCA SPEKER.	100,000.00
JUEGO DE SALA DE TRES PIEZAS COLORES ESTAMPADOS, CON DOS MESAS LATERALES DE MADERA Y UNA MESA CIRCULAR. -	260,000.00
JUEGO DE COMEDOR DE MADERA CON VITRINA DE MADERA, CAJONES Y PUERTAS, CON DOS SILLAS TUBULARES, FORRADAS DE TERCIOPELO.	290,000.00
GRAN TOTAL :	\$2'695,000.00

SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$2'695,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO PERICIAL.-

HERMOSILLO, SONORA, MARZO 2 DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
SERGIO BAYLISS BERNAL
A583 28 29 30 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 71/89, PROMOVIDO POR LEANDRO - MARTINEZ ESCAMILLA, ADQUIRIR PRESCRIPCION ADQUISITIVA PREDIO RUSTICO SUSCEPTIBLE PARA AGRICULTURA DENOMINADO LA - TRINCHERA, UBICADO EJIDO KILOMETRO 47, MUNICIPIO FRONTERAS, SONORA, SUPERFICIE 9-30-51.5 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, COLINDA CON RANCHO SANTA ROSA DE JOSE CANCHOLA EN - 552.71 MTS.; SUR, 331.97 MTS., COLINDA RIO FRONTERAS; ESTE, 334.52 MTS., COLINDA MISMO RIO FRONTERAS; OESTE, 300.76 MTS., COLINDA RIO FRONTERAS Y RANCHO - SANTA ROSA. SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ - HORAS DIA 27 DE ABRIL PROXIMO, A FIN SE RECIBA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA.

C.SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A554 27 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

C. JOSE GREGORIO PEÑA CHAVEZ PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION - TESTIMONIAL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD)- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 134/89, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE - RUSTICO UBICADO EN EL NACIMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,856.44.21 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

LADOS DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2 3,950.00 M.	N53°00'E	S.P.R. LOS - TUROS.-
2-3 2,750.00 M.	S04°00'W	EL SAUZ.MARIA ELENA GRACIA M.-
3-4 3,050.00 M.	S04°00'W	SAN BLAS-MARTIN GRACIA M.
4-5 1,000.00 M.	S49°00'W	LOS CHINOS.- FRAC.NTE. ENRIQUE GRACIA M.-SAN LUIS - FRACN.LEOBARDO BURBOA ZAZUETA.-
5-6 2,050.00 M.	N56°00'W	TESIA-ENRIQUE GRACIA SALIDO
6-7 200.00 M.	E-W	TESIA-ENRIQUE GRACIA SALIDO
7-1 2,800.00 M.	N02°00'E	TESIA-JUSTINA VDA.DE BORBON

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-

15 DE FEBRERO DE 1989
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C.MIRTA ALICIA INFANTE REYES
A557 27 30 33 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 133/89. RAMON ACUÑA - GALAVIZ PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCIÓN POSITIVA RESPECTO DE UN LOTE UBICADO EN SANTA ANA VIEJO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, CON PROPIEDAD DE SOTERO REYES NAVARRO (FINADO) 60.00 METROS; NORESTE(SIC) CON CITADA - PROPIEDAD, 20.00 METROS; SURESTE, CON PROPIEDAD DE ESTEBAN TAPIA, 60.00 METROS Y SUROESTE, PROPIEDAD DE RAMON PERAZA Y CARRETERA ANTIGUA SANTA ANA-CABORCA, 20.00 METROS. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRÁ TESTIMONIAL ONCE HORAS, QUINCE DE MAYO PROXIMO.-

ABRIL 6 DE 1989

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. CARLOS E. CORONADO FLORES
RUBRICA

A635 30 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXP. No. 270/89. FRANCISCO CALCAÑO GONZALEZ PROMOVIÓ J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA BOLIVAR, CON SUPERFICIE TOTAL DE 263.50 M2.; MIDE Y COLINDA: - AL NORTE 16.25 M. CON PROPIEDAD DE LUCILA FIGUEROA; AL SUR 14.75 M. CON CALLE BOLIVAR; ESTE, 17.00 M. CON CALLE GALEANA Y OESTE, 17.00 M. CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA HERMILA LUGO. RECEPCIÓN - INFORMACIÓN TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, - LAS DOCE HORAS DÍA DOS MAYO AÑO EN CURSO, HACIÉNDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLO.-

H. NOGALES, SON. 16 DE MARZO DE 1989.

C. SECRETARÍA SEGUNDA
P. LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A646 30 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO :

RADICÓSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXP. 177/89, PROMOVENTE MARTÍN - LEÓN LIZARRAGA. ACREDITAR PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO RUSTICO UBICADO REGIÓN "EL DESEO", MUNICIPIO CABORCA, SONORA, SUPERFICIE 50-00-00 HAS., CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 500.00 MTS. CON PROPIEDAD SR. JOSÉ CERVANTES; SUR, 500.00 MTS. CON PROPIEDAD MARTÍN Y ALFONSO LEÓN OLAIZ; ESTE, 1000.00 MTS. CON PROPIEDAD SR. MACARIO CURIEL; OESTE, 1000.00 MTS. CON PROPIEDAD MARTÍN Y ALFONSO

LEÓN OLAIZ. SEÑALÁNDOSE DIEZ HORAS, - DIECISEIS MAYO AÑO 1989, DESAHOGO TESTIMONIAL, CITÁNDOSE COMPAREZCA JUICIO, - QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO.-

H. CABORCA, SONORA, A 20 DE MARZO DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

A648 30 33 36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO - POR EL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA RAMÓN - LIOGON BELTRAN Y SANDRA JUDITH ESPINOZA DE LIOGON, SEGUN EXPEDIENTE NUMERO - 972/88, SE ORDENO SACAR A REMATE EN - PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y SU CONSTRUCCION EN EL - EDIFICADA, LOCALIZADO EN EL LOTE 7 DE LA MANZANA No. 2 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, PRIMERA AMPLIACION, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 - METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR 20.00 METROS CON CALLE HERMOSILLO; AL ESTE 10.00 METROS - CON LOTE 14 Y AL OESTE 10.00 METROS CON CALLE MAGDALENA, CON UN VALOR DE - \$65'750,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), HABIÉNDOSE SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE, LAS 10.00 HORAS DEL DIA 27 DE ABRIL - DE 1989. CONVOQUESE A POSTORES Y ACREEDORES, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LAS - 3/3 PARTES DE LA CANTIDAD SEÑALADA.

CD. OBREGÓN, SONORA, ABRIL 4 DE 1989

C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
RUBRICA

A634 30 33

C I T A T O R I O

EL CONSEJO DIRECTIVO DE "COMUNICACION - FRATERNAL" A.C., CONVOCA A ASOCIADOS A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 11.00 HORAS A.M., EN EL DOMICILIO PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 8 DESPACHO 6, CON SUJECCIÓN AL SIGUIENTE - ORDEN DEL DÍA: PRIMERO.-LISTA DE ASISTENCIA. SEGUNDO.-ACUERDO SOBRE LIQUIDACION Y DISOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

PRESIDENTE. CONSTANCIA VALENZUELA
RUBRICA

TESORERO. ESPERANZA GARDNER VDA. DE TAPIA
RUBRICA

SECRETARIO. RAUL PABLOS SOTO.
RUBRICA

A638 30 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.
QUE EN EL EXPEDIENTE No. 689/88 RELATIVO
AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMO-
VIDO POR GRAN AUTO, S.A. DE C.V., EN
CONTRA DE FRANCISCO CRUZ AYALA, EL C. -
JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HRS. DEL DIA 17 -
DE ABRIL DE 1989, PARA QUE TENGA LUGAR
EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN TERCERA Y
PUBLICA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN -
INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION
SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADO CON
EL No. 6 DE LA MANZANA VI, FRACCIONA-
MIENTO LOS ARCOS, CON SUPERFICIE DE : -
273.00 MTS. CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y
COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 21 MTS.
CON LOTE 5; AL SUR EN 21 MTS. CON LOTE
7; AL ESTE EN 13 MTS. CON LOTE 13; Y AL
OESTE EN 13 MTS. CON CALLE FRAY JUNIPE-
RO SERRA. VALOR: \$55'650,00.00(SIC). -
REMATE QUE SE VERIFICARA SIN SUJECION A
TIPO, POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.

HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 4 DE 1989
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C.SERGIO BAYLISS BERNAL
RUBRICA

A593 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR
LIC. FERNANDO VALLE MENDIVIL, END. EN
PROC. DE NORBERTO FIGUEROA BRICEÑO EN
CONTRA DE LUZ JULIA CUBEDO SALDIVAR y/6
ACERO Y MATERIALES CURISA. EXPEDIENTE -
NUMERO 1220/88.- PREDIO URBANO CON
CONSTRUCCION UBICADO EN LOS LOTES 10 Y
12 DE LA MANZANA 36 DEL FRACCIONAMIENTO
LA CORTINA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SO-
NORA, CON UNA SUPERFICIE DE 954.00 MTS.
CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.00 MTS.
CON LOTE 9 Y 11; AL SUR EN 30.00 MTS., -
CON BOULEVARD RAMIREZ; AL ESTE EN 31.80
MTS. CON LOTE 14 Y AL OESTE, EN 31.80
MTS., CON LOTE 8.- ESTE TERRENO CON -
CONSTRUCCION TIENE CIMIENTOS DE CONCRE-
TO, MUROS DE LADRILLOS, TECHOS DE LAMI-
NA, PISOS DE CONCRETO, VENTANA DE FIE-
RRO, BARDAS DE LADRILLO, Y MALLA CICLO-
NICA, ELECTRICIDAD VISIBLE, CARPINTERIA
DE PINO, PINTURA VINILICA; MALAS CONDI-
CIONES GENERALES. CONVOQUESE POSTORES
Y ACREDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA -
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE :
SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA
Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. REMATE
VERIFICATIVO ESTE JUZGADO EL DIA VEIN-
TISEIS DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS, DEL -
AÑO EN CURSO.-

CD.OBREGON, SONORA, A 6 DE MARZO DE 1989
PRIMER SECRETARIO
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ
RUBRICA

A594 29 30 31

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SON.

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE 427/88, JUICIO OR-
DINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PRO-
MOVIO: EVA GARCIA SEPULVEDA VS. OSCAR -
TORRONTGUEI MOLINA. EMPLAZAR DEMANDADO
POR EDICTOS. COPIAS TRASLADO SU DISPO-
SICION ESTE JUZGADO. SE CONCEDE CUAREN-
TA Y CINCO DIAS, PARTIR FECHA ULTIMA -
PUBLICACION, PARA CONTESTAR DEMANDA, -
APERCIBIDO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD
EFECTO NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO, -
SUBSIGUIENTES, SERAN ESTRADOS ESTE JUZ-
GADO.-

PUERTO PEÑASCO, SON., 16 DE MARZO DE 1989
LA SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ
RUBRICA

A595 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE 530/88. JUICIO EJECUTIVO -
MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE -
MEXICO, S.N.C. CONTRA FAUSTO ENRIQUE -
LUJAN SAIZ. C. JUEZ MANDO REMATAR PRI-
MERA ALMONEDA, SIGUIENTE: LOTE TERRENO
URBANO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, MARCADA
NUMERO 58 DE CALLE DR. AGUILAR, CUARTEL
COLONIA CENTENARIO ESTA CIUDAD, CON SU-
PERFICIE DE 187.19 METROS CUADRADOS Y
SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE. 15.60 -
METROS, CALLE DR. AGUILAR; SUR, 15.40 -
METROS PROPIEDAD RICARDO RODRIGUEZ TA-
PIA; ESTE, 21.60 METROS PROPIEDAD MARIA
ESTHELA ESCALANTE DE SOTO Y HUMBERTO V.
SOTO DURAZO Y OESTE, 21.60 METROS PRO-
PIEDAD DR. GONZALO IBARRA. AL EFECTO -
ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR A -
POSTORES ESTE CONDUCTO; SEÑALO DOCE HO-
RAS VEINTICINCO ABRIL AÑO EN CURSO TEN-
GA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO DE -
BASE CANTIDAD DE: \$255'368,000.00 (DOS-
CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES -
TRESIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS -
00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL AQUELLA -
QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA
SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE MARZO DE 1989
LA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MIRNA C. CAÑEZ RIVERA
RUBRICA

A596 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE No. 161/87.- JUICIO EJECUTI-
VO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE
RUBEN LEAL MARTINEZ, ENDOSATARIO EN -
PROCURACION DE BANCO INTERNACIONAL, S.
N.C., EN CONTRA DE SR. CARLOS PLASCEN-
CIA OSUNA. ORDENOSE SACAR REMATE EN -
PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES

INMUEBLES: TERRENO RUSTICO DE AGRICULTURA UBICADO EN EL LOTE 36 DE LA MANZANA 929 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, SON., CON UNA SUPERFICIE DE 10-00-00 HAS., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 200.00 M. CON EL LOTE 26; AL SUR EN 200.00 M. CON LA CALLE 900; AL ESTE EN 500.00 M. CON EL LOTE 37 Y AL OESTE EN 500.00 M. CON EL LOTE 35. CON UN VALOR DE: \$36'000,000.00.- TERRENO RUSTICO DE AGRICULTURA UBICADO EN EL LOTE 37 DE LA MANZANA 929 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, SON., CON UNA SUPERFICIE DE 10-00-00 HAS., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 200.00 M. CON EL LOTE 27; AL SUR EN 200.00 M. CON LA CALLE 900; AL ESTE EN 500.00 M. CON EL LOTE 38 Y AL OESTE EN 500.00 M. CON EL LOTE 36; CON UN VALOR DE : - - \$36'000,000.00.- VALOR TOTAL AVALUO : \$72'000,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, A LAS DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, A 28 DE MARZO DE 1989
 JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
 LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
 RUBRICA

A609 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE No. 1674/87, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SR. JESUS ANAYA ARMENTA EN CONTRA DE SR. RUBEN URBALEJO LEYVA. ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA-HABITACION FORMADA DE COCHERA, SALA, COMEDOR, ESTANCIA, TRES RECAMARAS Y UN BAÑO, UBICADA EN FRACCION ESTE DEL LOTE 6 DE LA MANZANA No. 27, URBANIZABLE 38, COLONIA TETABIATE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 297.00 M2., Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN 11.00 MTS. CON CALLE ALAMOS, - AL SUR EN 11.00 MTS. CON FRACCIONES LOTES 17 y 18; AL ESTE EN 27.00 MTS. CON FRACCION LOTE 5; Y AL OESTE EN 27.00 MTS. CON FRACCION OESTE DEL LOTE 6. VALOR TOTAL AVALUO: \$48'380,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, A LAS DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, MARZO 28 DE 1989

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
 LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS
 RUBRICA

A610 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 RAMO CIVIL
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
 SE HACE CONOCIMIENTO AL PUBLICO, QUE C. ARTEMIO MARTINEZ CASTRO, PROMUEVE EN ESTE JUZGADO J.V. (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), A FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD: MITAD OESTE DEL LOTE No. 4 DE LA MANZANA 13 DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO LUIS B. SANCHEZ, CON SUPERFICIE DE : 462.25 METROS CUADRADOS. CITESE INTERESADOS HACER VALER SUS DERECHOS. TESTIMONIAL CELEBRARSE LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO, CITACION C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y LE COMERCIO Y COLINDANTES. EXP. 264/89.-

SAN LUIS R.C., SONORA, MARZO 29 DE 1989
 LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
 LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
 RUBRICA

A614 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 PRIMERA ALMONDA. CONVOCATORIA REMATE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXP. 840/88, PROMOVIO SALIDO MOTORS, S.A. DE C.V., - VS. RENE GRIJALVA RODRIGUEZ Y MIGUEL GRIJALVA ROBLES. SEÑALARONSE DOCE HORAS VEINTE ABRIL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UN VEHICULO MARCA DODGE TIPO D-350 TONELADA, 8 CILINDROS, MODELO 1988, MOTOR No. 05821, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE L8-30294, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES No. 8531596, CARRICERIA EN MAL ESTADO. SIRVIENDO BASE REMATE: \$20'000,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDOSE POSTORES.

5 DE ABRIL DE 1989
 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
 LIC. MYRNA G. CAÑEZ RIVERA
 RUBRICA

A619 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA A REMATE. TERCERA ALMONEDA. EN EL EXPEDIENTE No. 805/88 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ARIEL RIOS AGULLERA, APODERADO DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., EN

CONTRA DE ROBERTO ESPINOZA CORDOVA. C. JUEZ MANDO REMATAR EN TERCERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO No. 8, - MANZANA 12 DEL CUARTEL VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCION DE CASA HABITACION MARCADA CON EL NO. 79, CON SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR EN 8.00 METROS CON AVE. VALLARTA; - AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 7 Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 9. AL - EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE 1989, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO COMO BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE: \$32'932,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL Y LA POSTURA LEGAL, SERA SIN SUJECION A TIPO.-

HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE ABRIL DE 1989
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
P. LIC. SERGIO BAYLISS BERNAL
RUBRICA

A620 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXP.1304/88 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DEL SR. JORGE OLOÑO MARTINEZ, - FIJANDOSE 11.00 HRS., DIA VEINTISIETE - DE ABRIL DE 1989, TENGA LUGAR PRIMERA - ALMONEDA DE REMATE, SIGUIENTE BIEN : - LOTE Y CONSTRUCCION UBICADO EN PRIVADA CINCO ARENA No. 1., SUPERFICIE: 202.49 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 8.46 MTS., CALLEJON DE SERVICIO; SUR, 8.84 MTS. PROPIEDAD PARTICULAR; - ESTE, 1.64 MTS., 2.40 MTS., 18.80 MTS., PROPIEDAD PARTICULAR; OESTE, 11.90 MTS., 3.58 MTS., 8.50 MTS. PROPIEDAD PARTICULAR. INSCRIPCION No.109,358 SECC.I, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. SIRVIENDOSE DE BASE PARA REMATE: \$32'802,250.00 Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS - PARTES, DE DICHO AVALUO.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ
RUBRICA

A621 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: JORGE ALBERTO ZAYAS - GONZALEZ.- AUTO.- FEBRERO 27 AÑO EN - CURSO, ADMITIOSE DEMANDA HIPOTECARIA EN SU CONTRA, PROMOVIDA POR GUILLERMO ALBERTO VELASCO RIVERA. EMPLACASELE CONTESTE DEMANDA TERMINO 40 DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION. INTIMESE - PARA QUE EN ESE TERMINO MANIFIESTE SI - ACEPTA O NO, LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI.

LA ACTORA PODRA HACER USO DE ESE DERECHO. COPIA TRASLADO Y CEDULA HIPOTECARIA A SU DISPOSICION ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 76/89.-

H.NOGALES, SONORA, MARZO 20 DE 1989

C. SECRETARIA SEGUNDA
P. LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A630 30 31 32

PRIMERA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE 1989, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALON CENTRAL DE NORHOTEL PITIC VALLE GRANDE, UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO EUSEBIO KINO Y RAMON CORRAL DE ESTA CIUDAD, A LAS 18.00 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: 1.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y VERIFICACION DEL QUORUM.- 2.-REFORMA DEL ACUERDO DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1982, RESPECTO DE LA CANTIDAD DE AUMENTO DECRETADO EN DICHA ASAMBLEA, POR NO HABER QUEDADO SUSCRITO NI EXHIBIDO EN SU TOTALIDAD.- 3.-INFORMACION A LOS SEÑORES ACCIONISTAS, RESPECTO DEL PROYECTO DE AMPLIACION A LA PLANTA INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD.- 4.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- 5.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-

HERMOSILLO, SONORA, 10 DE ABRIL DE 1989
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
FERNANDO ALFONSO HERNANDEZ LOHR
RUBRICA

A651 30

SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE FRIGORIFICO AGROPECUARIA SONORENSE, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE 1989, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL SALON CENTRAL DE NORHOTEL PITIC VALLE GRANDE, UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO EUSEBIO KINO Y RAMON CORRAL DE ESTA CIUDAD, A LAS 18.30 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: 1.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y VERIFICACION DEL QUORUM.- 2.-REFORMA DEL ACUERDO DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1982, RESPECTO DE LA CANTIDAD DE AUMENTO DECRETADO EN DICHA ASAMBLEA, POR NO HABER QUEDADO SUSCRITO NI EXHIBIDO EN SU TOTALIDAD.- 3.-INFORMACION A LOS SEÑORES ACCIONISTAS, RESPECTO DEL PROYECTO DE AMPLIACION A LA PLANTA INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD.- 4.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- 5.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-

HERMOSILLO, SONORA, 10 DE ABRIL DE 1989
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
FERNANDO ALFONSO HERNANDEZ LOHR
RUBRICA

A652 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

SANTOS JIMENEZ GARCIA PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXP. 133/89, FIN DECLARESE PRESCRITO A SU FAVOR UN LOTE - TERRENO URBANO DE 281.25 M2., DE H. CABORCA, SONORA, Y COLINDA: NORTE, 6.25 - MTS. TERRENO BALDIO; SUR, 6.25 MTS. CALLE 8; ESTE, 45.00 MTS. SOLAR IV; OESTE 45.00 MTS. SOLAR II.- TESTIMONIAL 12.30 HORAS, 26 ABRIL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO.-

H. CABORCA, SONORA, MARZO 7 DE 1989

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

A505 24 27 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL 29/89.- GUSTAVO RIOS - MARTINEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO - PROPIEDAD, RESPECTO TERRENO RUSTICO - UBICADO VILLA HIDALGO, SONORA, DENOMINADO ANCON DEL ALIZO. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 678.00 METROS TIERRA - AGRICOLA ING. GILBERTO OLIVERO; SUR, - 652.00 METROS PROPIEDAD JESUS DURAZO - PARRA; OESTE, 198.00 METROS CALLEJON - USO PUBLICO Y ESTE, 87.00 METROS EJIDO VILLA HIDALGO.- SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL, DIEZ HORAS, DIECISIETE ABRIL PROXIMO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES.-

CUMPAS, SONORA, A 15 DE MARZO DE 1989

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ
RUBRICA

A512 24 27 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARATIVO PROPIEDAD, EXPEDIENTE 242/89, PROMOVIDO LUIS ALBERTO CAMPOY ESCAMILLA, - ACREDITAR POSESION FRACCIONES - SURESTE, LOTE SEIS, NORESTE LOTE SIETE Y SURESTE, LOTE SIETE, MANZANA DIECISIETE, COLONIA CHAPULTEPEC ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 132.50 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 5.00 METROS FRACCION MISMO LOTE 6; SUR, 5.00 METROS CALLE EBANO; - ESTE, 26.50 METROS CALLE CAMPECHE Y - OESTE, 26.50 METROS, FRACCIONES LOTES 6 Y 7.- TESTIMONIAL VERIFICARASE LOCAL - ESTE JUZGADO, DOCE HORAS, VEINTIUNO - ABRIL PROXIMO.-

CD. OBREGON, SONORA, MARZO 8 DE 1989

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS
RUBRICA

A517 24 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: SOCORRO FELIX SANTACRUZ. - RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, - PROMOVIO JOSE VALENZUELA AGUAYO, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA - CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y - EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR - NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO - HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 2437/88.-

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. SANDRA CONTRERAS ROSS
RUBRICA

A581 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1679/87 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO BANCOMER, S.N.C., CONTRA MANUEL - CASIMIRO ORTIZ LOPEZ. ORDENOSE REMATE - SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 30, FRACCIONAMIENTO FAUSTINO FELIX SERNA, SUPERFICIE - 230.00 METROS CUADRADOS, Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS, - CALLE JUAN DE LA BARRERA; AL SUR EN - 10.00 METROS, LOTE 6; AL ESTE EN 23.00 METROS, LOTE 7; AL OESTE 23.00 METROS - LOTE 3. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$14'850,000.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA - MIL PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, MARZO 29 DE 1989

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ.
RUBRICA

A643 30 32

TRANSPORTES URBANOS Y FORANEOS DE
EMPALME, S.A. DE C.V.
REFORMA 45, EMPALME, SONORA

SEGUNDA CONVOCATORIA.- EN VIRTUD DE QUE EL ACTUAL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE TRANSPORTES URBANOS Y FORANEOS DE EMPALME, S.A. DE C.V., NO HA CONVOCADO A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE EL SUSCRITO COMISARIO LES SOLICITO EN ESCRITO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1988, EL PROPIO COMISARIO, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ART. 165, FRAC. VI y DEMAS CORRELATIVAS DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE NUESTRAS BASES -

CONSTITUTIVAS, CONVOCA POR SEGUNDA OCA-SION A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL - DIA 27 DE ABRIL DE 1989 A LAS 10.00 HRS. EN EL SALON DE CABILDOS DEL H. AYUNTA-MIENTO DE EMPALME, SONORA, BAJO EL SI-GUIENTE: ORDEN DEL DIA.- 1.-DEPOSITAR LAS ACCIONES DE LOS SOCIOS EN LA SECRE-TARIA DE LA SOCIEDAD 6 EN INSTITUCION - DE CREDITO.- 2.-NOMBRAMIENTO DE DOS - ESCRUTADORES.- 3.-DECLARATORIA DE QUO-RUM LEGAL, SI LO HUBIERE.- 4.-DENUNCIA POR PARTE DEL COMISARIO, DE IRREGULARI-DADES QUE HA VENIDO COMETIENDO EL CON-SEJO DE ADMINISTRACION, PARA CONOCI-MIENTO Y DECISION DE LA ASAMBLEA.- 5.- DENUNCIA POR PARTE DEL COMISARIO, POR - EVASION FISCAL, QUE HA VENIDO REALIZAN-DO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SUS - IMPLICACIONES MERCANTILES, FISCALES Y LABORALES.- 6.-ACUERDO DE LA ASAMBLEA SOBRE LOS DOS PUNTOS ANTERIORES, CON LA OPINION PERSONAL DE CADA UNO DE LOS SO-CIOS, YA QUE LOS DIRECTIVOS HAN INCU-RRIDO EN DELITOS SANCIONADOS POR LA LEY Y SI FUERA EL CASO, DESIGNACION DE LA - PERSONA QUE HAYA DE EJERCER LA ACCION - PENAL CORRESPONDIENTE.- 7.-ACUERDO SO-BRE LA REMOSION DE LOS DIRECTIVOS DEL - CONSEJO DE ADMINISTRACION Y SI FUERA EL CASO, DESIGNACION DEL NUEVO CONSEJO.- - 8.-ASUNTOS GENERALES.- SE RUEGA TOMAR NOTA, DE QUE LOS ADMINISTRADORES NO PODRAN VOTAR EN LAS DELIBERACIONES RELA-TIVAS A SU RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO CON EL ART. 197 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.-9.-CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

EMPALME, SONORA, ABRIL 8 DE 1989.

EL COMISARIO
MANUEL ROMERO RAMOS
RUBRICA

A637 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO :
MARGARITA VILLEGAS VDA. DE VALDEZ.-PRE-SENTE.- SE LE HACE SABER QUE EN EL - JUICIO ORDINARIO CIVIL, DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA - PROMOVIDO POR EL C. JOSE DE JESUS DUAR-TE GIL EN CONTRA DE USTED, RADICADO BA-JO EL EXPEDIENTE No. 109/88 ANTE EL - JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, QUE A LA LETRA, DICE: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRI-MERO.-ESTE JUZGADO ES Y HA SIDO COMPE-TENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRE-SENTE NEGOCIO, DE CONFORMIDAD CON LO - ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.- SEGUNDO.-LA PARTE ACTORA, PROBO LOS EXTREMOS DE SU ACCION Y EN CAMBIO LOS DEMANDADOS, FUERON DE-CLARADOS REBELDES; Y POR LO TANTO, NO - JUSTIFICARON EXCEPCIONES EN CONTRA DE - LA ACCION INTENTADA EN CONTRA.- TERCE-RO.-SE DECLARA PROCEDENTE LA PRESCRIP-CION POSITIVA, CON RESPECTO DEL TERRENO RUSTICO, CON SUPERFICIE DE: 3-03-00 - HECTAREAS, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 91

DEL CUADRILATERO 10 DE LA EX COLONIA - SANTA CRUZ DE ESTE MUNICIPIO Y CON LAS COLINDANCIAS QUE QUEDARON ANOTADAS EN - EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE Y EN FAVOR DE JOSE DE JESUS DUARTE GIL.- CUARTO.- A FIN DE QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE - RESOLUCION, NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA EL CONTENIDO DEL PRESENTE FALLO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 171, FRACCION VI, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, - EN RELACION CON EL 172-111, POR UNA SO-LA VEZ, TANTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN EL INFORMADOR DEL MAYO DE NAVOJOA, SONORA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA - PUBLICACION, COMPAREZCA A CONFORMARSE - O INCONFORMARSE CON EL PRESENTE FALLO,- Y UNA VEZ QUE TRANSCURRA DICHO TERMINO, SE DEJA A ELECCION DE LA ACTORA LA DE-SIGNACION DE NOTARIO PARA SU DEBIDA - PROTOCOLIZACION, DE LA PRESENTE RESOLU-CION.- QUINTO.-EN SU OPORTUNIDAD, GI-RESE EL OFICIO CANCELATORIO, AL REGIS-TRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA - CIUDAD. HAGANSE LAS ANOTACIONES CORRES-PONDIENTES. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - ASI LO SENTENCIO EN DEFINITIVA Y FIRMO EL C. LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA, - JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SECRETA-RIO PRIMERO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.-

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:

LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA.

A653 30 RUBRICA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: C. VALETIN RAMIREZ PA-YAN. POR AUTO DOS DE FEBRERO DE MIL - NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE RADICO EN ESTE JUZGADO JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA)OPERE A SU FAVOR DEL LOTE DE TERRENO UBICADO MANZANA No. 56, LOTE No. 2 DEL CUARTEL CALLE DOCE DE ESTA CIUDAD, EXP. 341/88, PROMOVIDO POR ANTONIO FUENTES GOMEZ EN CONTRA DE USTED; ORDENANDO EMPLAZAMIE-TO POR EDICTOS, BASE ARTICULO 71-VI CO-DIGO PROCESAL CIVIL, OTORGANDOSELE - TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, PARA CONTESTAR DEMANDA, QUEDANDO COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, SECRETARIA DE JUZGADO. SE LE PREVIENE DESIGNE DOMICI-LIO UBICADO EN ESTA CIUDAD, APERCIBI-MIENTO DE LEY, BASE ART. 251, CODIGO - PROCESAL CIVIL, SONORA.

1 DE MARZO DE 1989

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. DELIA FONTES CORDOVA

RUBRICA

A642 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL GARCIA VALDEZ. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 547/89.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. SANDRA CONTRERAS ROSS
RUBRICA

A627 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MANUEL AGUILAR VALENZUELA Y PETRA FUENTES BOJORQUEZ DE AGUILAR. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 152/89.

7 DE MARZO DE 1989
SECRETARIO DE ACUERDOS
C. MIRTA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A628 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENCUERRANDO GORTARI FEDERICO Y ELENA FEDERICO DE GORTARI, EXPEDIENTE No. 171/89, FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DIA 3 DE MAYO 1989, TENGA LUGAR JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA. CONVOQUESE A HEREDEROS Y ACREEDORES.

H. CABORCA, SON. A 17 DE MARZO DE 1989.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

A629 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRUZ RAMIREZ HERNANDEZ - Y/O J. CRUZ RAMIREZ HERNANDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10 HORAS ONCE DE MAYO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 276/89.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A631 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO No. 37/89 A BIENES DE LA C. ROSALIA - OCHOA CORONADO PROMOVIDO POR AVERALDO - OCHOA CORONADO, ORDENANDO EL C. JUEZ - CONVOCAR HEREDEROS PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS, SEÑALANDOSE LAS 9.30 HRS. DEL DIA 8 DE MAYO DE 1989.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE MARZO DE 1989
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
MARIA JESUS SANDRA CONTRERAS R.
RUBRICA

A632 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVARISTO OLIVARRIA GALAVIZ. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA - HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 559/89.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. SANDRA CONTRERAS ROSS
RUBRICA

A633 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS SOTO DIAZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1134/88.

GUAYMAS, SONORA, MARZO 20 DE 1989.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA

A639 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO MEZA ROMERO. CONVOCASE - QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE - 194/89.

GUAYMAS, SONORA, MARZO 3 DE 1989
EL C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA

A640 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA MATZUZAKA MORA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA VEINTISEIS (26) DE ABRIL A LAS ONCE HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXP. No. 1649/87.

H. NOGALES, SONORA, A 8 DE MARZO DE 1989
LA C. SECRETARIA PRIMERA
LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A550 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL NAVA BARRIENTOS Y JULIA ROJAS RETES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA 21 DE ABRIL DE 1989, 10.00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 358/89.

CD. OBREGON, SONORA, 17 DE MARZO DE 1989
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A551 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENIGNO ESPERO BENITEZ Y PETRA AGUILERA GALAVIZ, A QUIEN TAMBIEN SE LE HACIA LLAMAR PETRA GALAVIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIA 11 DE MAYO DE 1989, 10.00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1071/88.

CD. OBREGON, SONORA, A 17 DE MARZO 1989.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A552 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO RUIZ MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DOCE HORAS DIA VEINTICUATRO DE ABRIL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 182/89.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A553 27 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO .

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROQUE Y GASPAR SIQUEIROS LEON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA VEINTISEIS ABRIL PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 89/89.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A555 27 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA GUARDADO MARQUEZ Y MARCOS LOPEZ GALINDO, SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA TRES DE MAYO PROXIMO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 94/89

C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A556 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA SEELLE GOMEZ VIUDA DE LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 207/89.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. SANDRA CONTRERAS ROSS
RUBRICA

A558 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD Y CARMEN FIGUEROA ARAIZA. - CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - 2004/88.

GUAYMAS, SONORA, MARZO 13 DE 1989
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA

A641 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO HERNANDEZ - QUINTERO. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZGADO, - DOCE HORAS CUATRO MAYO 1989, DENUNCIANTE PORFIRIA RODRIGUEZ VIUDA DE HERNANDEZ. EXPEDIENTE 57/89.

H. CABORCA, SONORA, 22 DE MARZO DE 1989

C. SECRETARIO PRIMERO

C. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

A647 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EULALIO DURAZO DURAZO. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 490/89.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. SANTA ADELINA FLORES MONTOYA
RUBRICA

A649 30 33

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUCIANO FAJARDO TADEO. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. - JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL ENTRANTE, A LAS DIEZ TREINTA HORAS. EXP. No. 59/89.

CANANEA, SONORA A 7 DE MARZO DE 1989.

SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ
RUBRICA

A650 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DIONICIA CAMACHO DE GAMINO Y AURELIO GAMINO MACIAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE 1989, - LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 404/89.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. SANTA ADELINA FLORES MONTOYA
RUBRICA

A654 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO TANORI ENCINAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 120/89.

CIUDAD OBREGON, SONORA

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS

C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A656 30

SANTOS JIMENEZ GARCIA.	70
GUSTAVO RIOS MARTINEZ.	"
LUIS ALBERTO CAMPOY ESCAMILLA.	"
JOSE VALENZUELA AGUAYO.	"
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ.	"
TRANSPORTES URBANOS Y FORANEOS DE EMPALME, S.A.DE C.V. .	"
JOSE DE JESUS DUARTE GIL.	71
ANTONIO FUENTES GOMEZ.	"
BIENES DE ANGEL GARCIA VALDEZ.	72
BIENES DE JOSE MANUEL AGUILAR VALENZUELA Y PETRA FUENTES	"
BIENES DE ENGUERRANDO GORTARI FEDERICO Y ELENA FEDERICO.	"
BIENES DE CRUZ y/ó J. CRUZ RAMIREZ HERNANDEZ.	"
BIENES DE ROSALIA OCHOA CORONADO.	"
BIENES DE EVARISTO OLIVARRIA GALAVIZ.	"
BIENES DE JESUS SOTO DIAZ.	"
BIENES DE ALFREDO MEZA ROMERO.	"
BIENES DE ALICIA MATZUZAKA MORA.	73
BIENES DE MIGUEL NAVA BARRIENTOS Y JULIA ROJAS RETES. ..	"
BIENES DE BENIGNO ESPERO BENITEZ Y PETRA AGUILERA G. ...	"
BIENES DE ALFONSO RUIZ MARTINEZ.	"
BIENES DE ROQUE Y GASPAR SIQUEIROS LEON.	"
BIENES DE FRANCISCA GUARDADO MARQUEZ Y MARCOS LOPEZ G. .	"
BIENES DE MARIA SEELLE GOMEZ VDA. DE LOPEZ.	"
BIENES DE TRINIDAD Y CARMEN FIGUEROA ARAIZA.	"
BIENES DE ALEJANDRO HERNANDEZ QUINTERO.	74
BIENES DE EULALIO DURAZO DURAZO.	"
BIENES DE JOSE LUCIANO FAJARDO TADEO.	"
BIENES DE DIONICIA CAMACHO DE GAMINO Y AURELIO GAMINO M.	"
BIENES DE FRANCISCO TANORI ENCINAS.	"

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora - Tel. 3-23-67

Servicio al Publico de 8:00 a 14:00 hrs.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 108.00
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION.	\$179,750.00
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A DOMICILIO.	\$ 57,520.00
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS.	\$143,800.00
5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.	\$222,890.00
6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA.	\$ 540.00
7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO.	\$ 1,079.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
A).- POR CADA HOJA.	\$ 540.00
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. .	\$ 2,157.00

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION, DEBE VENIR ACOMPAÑADA
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR
SU PAGO, EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON
FIRMA AUTOGRAFA.